



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



Documento realizado por:

Carolina Arrazola Clavijo
Sandra Catalina Campos
Fernando Alexander Garzón Lasso
Adriana Sánchez Sierra
Diana Isabel Eugenia Ramírez Vergara
David Giovanni Turizo Pinzón

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64C – 75. PBX: 43776 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN.....	7
2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	8
3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -NNA	13
3.1. Existencia.....	15
3.2. Desarrollo	16
3.3. Ciudadanía.....	17
3.4. Protección Especial.....	18
4. Alcance	20
5. Principios	21
6. Objetivo.....	21
Objetivos Específicos.....	21
7. Población objetivo.....	22
8. Criterios de Focalización/Priorización	22
9. Período de atención	23
10. Componentes	23
11. Modelo Operativo	25
11.1. Metodología	25
11.1.1. Alistamiento	29
11.1.2. Búsqueda activa y convocatoria.....	29
11.1.3. Criterios de ingreso	29
Permanencia.....	30
11.1.4. Diagnóstico de derechos y de familia.....	31
11.1.5. Encuentros vivenciales	31
11.2. Componente 1. Formación y orientación.....	32
11.2.1. Módulos de formación y orientación basada en la experiencia o la pedagogía vivencial	32
Modulo 1: Prevención para la protección especial:.....	33
Modulo 2: Existencia	35
Modulo 3: Desarrollo	36



Modulo 4: Ciudadanía	39
Modulo 5: Familia y comunidad: entorno protector.	42
11.2.2. Módulos de profundización.	44
Programación y fichas técnicas de los encuentros vivenciales	44
11.3. Componente 2: Gestión para la Garantía de Derechos y Redes Sociales	44
11.3.1. Gestión para la garantía de derechos	44
MAPA DE INTERVINIENTES.....	45
11.3.2. Dinamización de redes sociales.....	48
11.4. Recursos requeridos.....	51
Técnico de las áreas sociales, con 2 años de experiencia certificada.	57
Tecnólogo con 2 años de experiencia certificada.	57
Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 8 semestres aprobados.	57
Profesional universitario de las áreas sociales y con 1 año de experiencia certificada.....	58
11.5. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	60
11.5.1. Enfoque Conceptual	61
11.5.2. Componentes del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación	62
Equipo de Seguimiento y control del Programa	66
11.5.3. Supervisión	66
11.5.4. Informes	66
11.5.5. Espacios de coordinación territorial para el monitoreo y seguimiento del programa	67
11.5.6. Comité Operativo	67
11.5.7. Comités de Seguimiento	68
11.5.8. Herramientas de seguimiento a la gestión para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes	68
11.6. Contratación.....	68
11.6.1. Entidades contratistas u operadores del servicio	69
OBJETO DEL CONTRATO.....	70
OBLIGACIONES GENERALES.....	70
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR	72
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.....	74



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Prevención
Subdirección de Niñez y Adolescencia



BIBLIOGRAFIA	81
ANEXOS	82





INTRODUCCIÓN

El Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA, presenta los aspectos primordiales desde el enfoque conceptual hasta las directrices de operación del Programa. El mismo se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce efectivo de derechos, desarrolla el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia e instrumentos internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006, el principio de **protección integral** de los NNA comprende su reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato. Estos conceptos se materializan en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

El reconocimiento se entiende como la dignidad constitutiva de los seres humanos desde la gestación y durante su desarrollo, pero también de la infancia como categoría social, lo cual implica modificar representaciones sobre los NNA, reconocerles en su calidad; y, en consecuencia, transformar relaciones y prácticas sociales¹.

La exigencia de garantía implica la adecuación en cobertura, acceso, calidad y eficiencia de los servicios públicos relacionados con los grupos de derechos, teniendo en cuenta las características y necesidades de este grupo de población, en aras de construir, efectivamente, una sociedad equitativa².

El restablecimiento de derechos vulnerados supone un contexto de equidad y respeto. Implica redefinir el estatus del niño o niña que ha sufrido la vulneración de sus derechos y la acción de todos los involucrados y responsables de su restablecimiento³.

La *prevención* se concibe como la intervención que involucra acciones escalonadas, dinámicas y realizables que apuntan a la disminución de los riesgos sociales, físicos, emocionales o psicológicos⁴, tener la habilidad para identificar las amenazas de manera oportuna y en la dimensión y medida que corresponde, así como reducir la vulnerabilidad de los NNA y del entorno que los rodea, lo cual permite avanzar hacia la configuración de entornos de protección que reduzcan el riesgo de la vinculación de NNA a dinámicas vulneradoras de sus derechos,⁵ y hacia la garantía de no repetición, cuando se encuentran riesgos y amenazas en el marco del conflicto armado interno.

¹ ICBF “Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010”. Bogotá, 2011. P. 3.

² Ibídem P. 4.

³ Ibídem P. 5.

⁴ Organización Internacional para las Migraciones. Mapas de vulnerabilidad, riesgos y oportunidades (MRVO). Bogotá, 2004. P. 12.

⁵ ICBF, Organización Internacional para las Migraciones, Unicef. *Manual para docentes*. Bogotá. 2009. P. 11.



Para este Programa la *vulnerabilidad* en los NNA es una condición intrínseca dado que es considerada vulnerable *per se*, está ligada a los factores sociales, políticos y culturales que impactan a la población y la debilitan frente a las amenazas externas del contexto⁶. A su vez, los riesgos son entendidos como la confluencia de una determinada amenaza con unos factores de vulnerabilidad o de debilidad. En este sentido, el riesgo es la “relación entre la probabilidad de ocurrencia de la amenaza y la capacidad familiar, social e institucional para enfrentar este hecho y, en consecuencia, la magnitud del daño que se pueda ocasionar si llega a ocurrir o si efectivamente sucede el hecho en cuestión”.⁷ Por su parte, la *amenaza* es un hecho o conjunto de hechos potencialmente dañinos que unidos a una condición de vulnerabilidad implican un riesgo⁸.

En suma, el Programa asume que los entornos de protección son escenarios favorables, capaces de prevenir la exposición de los NNA a contextos de vulneración de sus derechos, bajo el principio de corresponsabilidad⁹, puesto que es obligación del Estado, la familia y la sociedad, velar por la atención, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.

El Programa tiene su acción en las zonas geográficas priorizadas por las amenazas, riesgos y vulnerabilidades para los NNA, dada la magnitud, relevancia y complejidad, se centra en: pobreza extrema, reclutamiento forzado, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y embarazo adolescente, dando prioridad a aquellos territorios que han sido focalizados en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, y seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del sector de la inclusión social y la reconciliación.

1. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, se establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen por encima de los demás. Este Programa, el cual hace parte de una Estrategia para la protección integral, impone a las familias, a la sociedad y al Estado la obligación de reconocer sus derechos, asegurar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean amenazados, vulnerados o inobservados, restablecer aquellos que han sido vulnerados, y reparar en especial a los NNA víctimas del conflicto.

Por otra parte, Colombia se encuentra en un período de transición demográfica, el cual es entendido como aquel estado donde la población activa e independiente, es decir, aquellos de 15 a 64 años, deben soportar a menos dependientes –menores de 15 y mayores de 65–¹⁰ y enfrenta el reto de brindar una oferta institucional pertinente, oportuna, asertiva y estratégica acorde con las necesidades, intereses y expectativas de los NNA.

⁶ Mapa de vulnerabilidad, riesgos y oportunidades (MRVO). Op Cit. P 14.

⁷ Ibídem, P. 15.

⁸ Ibídem

⁹ Código de Infancia y Adolescencia. Título II, artículo 10.

¹⁰ Para mayor información véase Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para Todos. Capítulo IV. Pag 264.

Las amenazas, riesgos y vulnerabilidades al goce efectivo de los derechos de los NNA conllevan a plantear un modelo de atención comprensivo que articule acciones de formación y orientación con la gestión y coordinación interinstitucional.

La pertinencia de este tipo de acción apunta a generar un impacto positivo en la garantía de los derechos de los NNA, más allá de intervenciones para el manejo del tiempo libre de los beneficiarios. Del mismo modo, con este Programa se buscan articular las acciones con los compromisos institucionales establecidos en políticas públicas nacionales de prevención de reclutamiento ilícito, prevención de embarazo adolescente, seguridad y convivencia ciudadana, en el marco del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación y la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras.

2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

A continuación se presenta el marco jurídico, normativo y de política vigente relativo a la promoción, garantía y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Tabla 1. Marco jurídico y normativo

Marco Normativo Internacional	Descripción
<i>Convención de los Derechos del Niño: Obligación de incorporar la perspectiva de derechos en las políticas públicas concernientes a los NNA.</i>	El Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los NNA contra toda forma de violencia y abuso.
<i>Ley 765 de 2002 por medio del cual se aprueba el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños y niñas, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños y niñas en la Pornografía.</i>	Los Estados Partes que reconocen la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, se comprometen a proteger a los menores de edad contra toda forma de explotación y abuso sexual y a prohibir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El Protocolo Facultativo sobre la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y el uso de niños y niñas en la pornografía (2000), amplía con más detalle la Convención 182 de 1999 de la OIT y define la explotación sexual como una de las peores formas de trabajo infantil.
<i>Protocolo Facultativo relativo a la Participación de los Niños y niñas en los Conflictos Armados.</i>	Los principios y estipulaciones fundamentales para proteger a los niños y niñas en conflictos armados se expusieron en los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Facultativos (1977), en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados (2000), y en el Estatuto de Roma (1998) de la Corte Internacional de Justicia



<p><i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Adopción de medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los NNA sin discriminación alguna.</i></p>	<p>Artículo 4 Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.Artículo 2. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p> <p>2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.</p>
<p><i>Convenios 138 y 182 de la OIT: establece la edad mínima de admisión al empleo y la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.</i></p>	<p>Las Convenciones 138 de 1973 y 182 de 1999 de la OIT definen como trabajadores infantiles a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas, a los de 12 a 14 años que realizan trabajos más que livianos, y a todos los niños y niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil, por medio de las cuales se les esclaviza, se les recluta a la fuerza, se les prostituye, se les somete a la trata, se les obliga a cometer actividades ilegales o se les pone en peligro. El artículo 32(1) de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 exige el reconocimiento del “derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. ”En marzo de 2006, 143 países ratificaron la Convención 138, que ajustaba la edad mínima para trabajos de tipo general, leves o peligrosos, y 158 países ratificaron la Convención 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.</p>

Marco Normativo Nacional

<p><i>Constitución Política de 1991</i></p>	<p>ARTICULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.</p> <p>Los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.</p>
<p><i>Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</i></p>	<p>Adopta la concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos bajo la doctrina de la protección integral, desarrolla otros principios que ya hacían parte de la legislación nacional, tales como el interés superior del niño y la corresponsabilidad. A su vez, establece la perspectiva diferencial en lo que respecta a los derechos de los NNA, al incluir los conceptos de género, étnica, cultural y etaria.</p> <p>Es importante señalar que el Artículo 6 del mencionado Código establece que los diferentes Tratados o Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los NNA, hacen parte de éste y servirán de guía para su interpretación y aplicación.</p>



Ley 1450 de 2011 por la cual se expide el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014	Parágrafo 2°. En concordancia con los artículos 201, 205 y 206 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Social, coordinará y adelantará las gestiones necesarias para el desarrollo por parte de las entidades nacionales competentes, de las políticas, planes, programas y proyectos previstos en las bases del plan nacional de desarrollo en infancia y adolescencia y la movilización y apropiación de los recursos presupuestales por parte de estas. Para el efecto, en el marco del Consejo Nacional de Política Social del artículo 206 de la Ley 1098 de 2006, coordinará la preparación de un informe de seguimiento y evaluación al Congreso de la República, que contemple los avances en la materia por ciclos vitales Primera Infancia (Prenatal – 5 años), Niñez (6 -13 años) y Adolescencia (14 – 18 años).
Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019	Para lograr un ejercicio efectivo de los derechos, se deberá dar énfasis al desarrollo de políticas públicas locales y territoriales que posibiliten la garantía en los ámbitos de: 1) De existencia: a) Todos vivos, b) ninguno sin familia, c) todos saludables, d) ninguno desnutrido o con hambre. 2) De desarrollo: e) Todos con educación de calidad y no discriminante, f) todos jugando, g) todos capaces de manejar los afectos y las emociones. 3) De ciudadanía: h) Todos registrados, i) todos participando en la vida de la comunidad. 4) De protección: j) Ninguno maltratado o abusado, k) ninguno en una actividad perjudicial o violenta, l) los adolescentes acusados de violar la ley con debido proceso y sanciones educativas y proporcionales.
Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar 2005–2015	Su propósito es prevenir y atender la violencia intrafamiliar mediante una estrategia intersectorial dirigida a apoyar a los individuos, las familias y las comunidades, en el marco de su misión: transmitir principios y valores de convivencia y dotar a los núcleos básicos familiares de instrumentos para resolver los conflictos de manera pacífica. En la estrategia se articula el trabajo de las entidades técnicas y de las encargadas de las políticas sociales en el país.



<p>Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva. • Promover el ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos. • Reducir factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo. • Estimular factores protectores. • Atender grupos con necesidades específicas.
<p>Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015</p>	<p>El objetivo de la estrategia es focalizar y ordenar la acción de las entidades estatales y privadas que intervienen en el tema, hacia dos ejes esenciales para atacar el problema:</p> <p>1. El ingreso de NNA (en PFTI o en riesgo) al servicio educativo, a programas de uso creativo del tiempo libre y al sistema general de protección social; 2. el acceso de sus familias a servicios sociales que permitan que sus NNA no ingresen o se retiren de las PFTI.</p>
<p><i>Ley 679 de 2001</i></p>	<p>Ley 679 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p>
<p><i>Ley 1336 de 2009</i></p>	<p>Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p>
<p><i>CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados. GAOM</i></p>	<p>Tiene como propósito ser una política de Estado e invitar a diferentes niveles de gobierno, las familias, la sociedad en general y la comunidad internacional a unir esfuerzos para la disminución y desaparición del fenómeno, que vulnera y viola los derechos de esta población.</p> <p>La política parte de una hipótesis de trabajo fundamental: a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de NNA. Así mismo, es observante de los compromisos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.</p> <p>Su enfoque central es el de la protección integral, bajo los principios de interés superior del niño, prevalencia e interdependencia de sus derechos, perspectiva de género y étnica, participación, diversidades y ciclos de vida.</p>
<p>Estrategia Hechos y Derechos</p>	<p>Es una alianza estratégica entre entidades del ámbito nacional y territorial, de diversa naturaleza, a saber:</p>

	<p>vigilancia y control, definición y ejecución de políticas públicas, cooperación técnica Internacional, a través de esta alianza estratégica se realiza seguimiento al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de NNA.</p> <p>Proceso fundamentado en mecanismos de participación de todos los actores del Estado, de forma que la política sea realmente pública y adquiera legitimidad social y sostenibilidad.</p>
CONPES 147 DE 2012	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los NNA y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
<p>Ley 599 de 2000 Código Penal. Artículo 162: Delito de Reclutamiento Ilícito.</p> <p>Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005.</p>	El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento ochenta (180) meses y multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.	El artículo 3° reconoce la condición de víctimas a los niños, niñas y adolescentes que hubieren sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, siendo menores de edad.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -NNA¹¹

El presente apartado da cuenta del estado de los NNA del país en cada una de las áreas de derechos. Se realizó una compilación de datos con información de fuentes secundarias de origen público. Dentro de las principales fuentes consultadas, se encuentran:

- Las proyecciones de población del DANE para el año 2012.
- La información registrada en InfoUnidos a 31 de diciembre de 2011
- La información registrada en SIPOD a 30 de noviembre de 2011
- La información contenida en la publicación Forensis de 2010, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- La información de deserción intra anual contenida en la presentación de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar del Ministerio de Educación Nacional (MEN) del año 2010
- La Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) de 2010

¹¹ La ficha técnica de las fuentes se encuentran en Anexo # 1



- La información de Centro de Atención al Ciudadano, de la Oficina Asesora de comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.
- El informe final del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia, del Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Interior y Justicia y la Dirección Nacional de estupefacientes del año 2008¹².
- El sistema de información del programa especializado para niños, niñas y adolescentes desvinculados de Grupos Armados Ilegales.
- Caracterización de jóvenes desvinculados del conflicto armado víctimas de violencia sexual.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para este año, Colombia es un país con una población de más 13 millones de NNA. De los cuales, 4,3 millones se encuentran entre los 5 y los 9 años; 4,3 millones entre los 10 y los 14 años y 4,4 entre los 15 y los 19 años, de tal forma que el 28% de la población total en el país corresponde al grupo entre los 5 y los 19 años.

De manera consistente con la distribución total de la población en el país, la mayor concentración de esta población se encuentra en la ciudad de Bogotá con una participación de 14,3% frente al total de NNA del país, seguido por el Departamento de Antioquia con un 12,5% y de Valle del Cauca con 8,8%.

De acuerdo con los datos del Sisben, a mayo de 2011 se identificaron en Colombia 7.989.572 NNA pertenecientes a los niveles 1 y 2 del Sisben, de los cuales 57,9% tienen entre 6 y 12 años y el 42,1% tienen entre 13 y 17 años de edad.

Adicionalmente, se identifica que a 31 de diciembre de 2011 cerca de 1,8 millones de NNA en condiciones de extrema pobreza se encontraban vinculados a la Red para la Superación de la Pobreza Extrema “Unidos”. De acuerdo con la información de InfoUnidos a esa fecha, el 12,9% en el rango de 5 a 7 años de edad, el 46,1% de ellos se encuentra en el rango de 7 a 12 años y el 41,0% en el rango de 13 a 17 años.

Los NNA vinculados a la Red Unidos, se encuentran concentrados en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Bolívar, Sucre y Valle del Cauca, que en conjunto abarcan el 36,4% de esta población, siendo el primero de ellos responsable por el 11,2% del total.

Desde 1999 a febrero de 2012, han ingresado al programa especializado de niños, niñas y adolescentes desvinculados de Grupos Armados Ilegales -GAI- 4.836, los cuales en su mayoría han manifestado una serie de factores que los hicieron más vulnerables para su reclutamiento, entre ellos, violencia sexual o intrafamiliar, abandono, maltratos físicos y psicológicos, explotación laboral, condiciones de pobreza, deserción escolar, entre otros.

¹² Como se puede observar, se dispone de varias fuentes de información a partir de las cuales se recopiló la información relevante sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes del país. La información utilizada corresponde a fuentes y cortes diferentes y no en todos los casos presenta los mismos niveles de desagregación.



En Colombia se presentan diversas situaciones de riesgo y amenazas que exponen a los NNA a condiciones de mayor vulnerabilidad; la generalidad de estas situaciones está relacionada con consecuencias y/o efectos del conflicto interno, la pobreza y la violencia al interior de la familia, entre otras.

Después de haber brindado alguna información general sobre el estado de los NNA, a continuación se procederá a presentar el resto de ella, de acuerdo con el área de derecho con la cual se relaciona: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección Especial.

3.1. Existencia

Esta área de derechos va más allá de la concepción del derecho que tienen todos los NNA, abarca también, todo aquello que implica tener y una vida digna, involucra el hecho de que los niños y las niñas, así como los adolescentes gocen de salud y bienestar físico, mental y social.

Algunos de los indicadores escogidos para evidenciar y dar cuenta de la situación de los NNA en esta área de derecho fueron las tasas de homicidios por cada cien mil habitantes y el número de suicidios registrados para la población de NNA en los diferentes departamentos del país, con respecto a los cuales se obtuvo el siguiente balance:

De acuerdo con información registrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INML y CF - en la publicación FORENIS, datos oficiales sobre la violencia en Colombia en el 2010, la tasa de homicidios de NNA varía notablemente entre rangos etarios. De esta manera, mientras dicha tasa fue de 1 por cada cien mil habitantes para la población entre los 6 y 8 años de edad, aumenta a 4 en el rango inmediatamente siguiente (9 a 11 años); asimismo aumenta a 37 en el rango de edad subsiguiente (12 a 15 años) y alcanza niveles de 67 por cada cien mil habitantes en el rango de 15 a 17 años. Allí se observa un incremento en la vulneración del derecho a la vida en la medida que los NNA se van acercando más a la edad adulta.

De acuerdo con FORENIS la tasa total nacional de homicidios que se registró durante el año 2010 alcanzó los 38,36 casos por cada cien mil habitantes; de igual manera y de acuerdo con lo evidenciado por INML y CF la distribución etaria de las víctimas de homicidio, se concentra en las edades entre los 20 y los 39 años, que representan el 62,44% de los homicidios (en el caso de las mujeres, este rango de edad agrupa al 55,19% de las víctimas y en el de los hombres al 63,09%); significa esto que en la edad de mayor productividad de hombres y mujeres es donde se registra el mayor número de muertes en la población colombiana, fenómeno que afecta al país en términos de desarrollo y crecimiento, sin desconocer que las mayores consecuencias de este hecho se evidencia al interior de las familias lo cual afecta significativamente el desarrollo de los hijos e hijas de las víctimas.

De la misma manera, se observa que para el año 2010 de acuerdo con la misma fuente (FORENIS), se registraron en el país un total de 333 casos de suicidio de NNA. Según la información reportada por el INML y CF, la cual fue considerada para la realización del presente ejercicio, los casos de suicidio en NNA se incrementan con el aumento de la edad, de tal suerte



que mientras los casos reportados de suicidio en población entre 6 y 8 años fueron **2**, para el rango de 9 a 10 años, el aumento se registró en **67** casos de suicidio, **128** casos para el rango de 12 a 14 años, y **136** casos para el rango superior de edad (de 15 a 18). Asimismo, el informe del Instituto de Medicina Legal, señala que durante el 2010 se registraron en total 1.864 casos de suicidio, correspondientes a una tasa de suicidios de 4,10 por cada cien mil habitantes, presentándose el mayor número de casos en el grupo etario de 20 a 24 años, aunque se debe resaltar que el número de casos registrados entre los 15 y 17 años supera los presentados en cada grupo de edad mayor de 40 años. De acuerdo con esta fuente, Antioquia, Bogotá, Valle y Cundinamarca son los departamentos con resultados más altos en esta materia.

3.2. Desarrollo

Esta área de derechos comprende tanto el crecimiento armónico e integral de los NNA (desarrollo), como la cualificación de sus capacidades mediante el aprendizaje, que se consigue por medio de la educación.

Dentro de los indicadores identificados para reflejar la situación de los NNA en esta área de derechos se incluyen la tasa de deserción intra anual y el número de eventos de desvinculación en el tema de educación, y en temas de desarrollo se tuvieron en cuenta indicadores de salud sexual y reproductiva (proporción de adolescentes embarazadas alguna vez y la tasa específica de fecundidad), estos indicadores reportan los siguientes resultados:

De acuerdo con datos de la Encuesta de Deserción Escolar (ENDE) en el año 2009, realizada por el Ministerio de Educación la tasa de deserción intra-anual, la cual da cuenta de los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, en el País fue de 5,15%, cifra relativamente alta e importante de considerar si se tiene en cuenta que se espera alcanzar un 3,8% al final del actual periodo de gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial de Educación presentado en 2010.

A nivel departamental se observa que sólo 12 de los 33 departamentos (incluyendo el Distrito Capital) presentan una tasa inferior a la Nacional, donde Bogotá se destaca por tener la tasa más baja de todo el país (2,19%). Esta situación llama la atención teniendo en cuenta que Arauca se ubica en el segundo lugar, siendo el único de los antiguos Territorios Nacionales que presenta bajas tasas de deserción. Por su parte, Guáinía, Putumayo, Vichada, Amazonas, Guaviare y Casanare son los departamentos que para la fecha de medición presentaron las tasas más altas de deserción, todos ellos con tasas superiores al 10%, siendo el primero de ellos el más crítico con una tasa de 14,09%.

Por otra parte, con base en la misma fuente, se encuentra que los eventos de desvinculación para el año 2009, entendidos como el porcentaje de estudiantes de 5 a 11 que se han desvinculado alguna vez del sistema educativo fueron de 6,70% a nivel nacional. En términos departamentales se encuentra que 15 departamentos se encuentran por debajo de la medición nacional, siendo San Andrés el que presenta el menor nivel de eventos de desvinculación con un 0,90%. Por su parte, los departamentos que registran mayores niveles de eventos de desvinculación son Vaupés (21,40%), Guaviare (16,50%) y Putumayo (16,30%), donde se observan concordancias entre los



municipios que están más críticos por este indicador y los que lo están por tasa intra-anual de deserción y se observa nuevamente que los antiguos Territorios Nacionales presentan los niveles más altos (en este caso incluye también Arauca).

En materia de Desarrollo, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) 2010, se observa que la tasa específica de fecundidad (TEFE) de 15 a 19 años fue para 2010 de 84 nacimientos por cada mil mujeres que se encuentran en dicho rango de edad.

En términos departamentales se encuentra que 10 departamentos presentan una tasa inferior a la nacional, donde se destaca el departamento del Quindío con la menor tasa (62), seguido de Bogotá (65) y Norte de Santander (68). En contraste, Amazonas se constituye en el departamento con una problemática más seria en este aspecto con una TEFE de 199 (más del doble de la tasa nacional), seguido de Vichada, Guainía, La Guajira, Casanare y Chocó con tasas de 135, 134, 132 y 130 respectivamente, donde llama nuevamente la atención la presencia de los antiguos territorios nacionales entre los departamentos más críticos.

De manera consistente con lo observado para la TEFE el departamento del Quindío presenta la menor proporción de adolescentes alguna vez embarazadas (14,6%), seguido de Boyacá y Santander con 15,8% y 16,1%, respectivamente. De la misma manera que en el caso anterior Amazonas es el departamento con la proporción más alta con un 35,4%, seguida por Guainía, Putumayo y Vichada, todos con proporciones superiores al 30%.

De manera complementaria, la ENDS 2010 reporta que a nivel nacional el 19,5% de las adolescentes entre 15 y 19 años han estado embarazadas alguna vez, este panorama colombiano es similar a otros países de América Latina de acuerdo con lo señalado por el Plan Andino de Prevención del embarazo adolescente¹³ en donde se evidenció que Colombia ocupaba el segundo puesto, después de Venezuela de porcentaje de adolescentes embarazadas. Por debajo del País se encuentran: Ecuador, Perú, Bolivia y Chile con porcentajes menores.

3.3. Ciudadanía

Esta área de derecho contempla el derecho de los NNA a pensar y a expresarse libremente, así como a ser tenidos en cuenta y jugar un rol activo dentro de la comunidad y la familia.

Ante la dificultad para encontrar información relativa a indicadores que den cuenta del estado de la participación de los NNA en el país, para esta área se utilizó únicamente el indicador de vulneración del derecho a la filiación.

De acuerdo con información de la Base de Datos Informe de Ejecución No. 11 Contrato Interadministrativo ICBF - INML y CF No. 041/2011, durante el año 2011 se registraron 8.938 casos de exámenes de ADN dentro de los procesos de investigación de la paternidad, lo que significa además vulneración al derecho a la filiación, entendido como el derecho de los NNA a ser

¹³ Plan Andino de Prevención del Embarazo Adolescente. Línea Estratégica 1: diagnóstico e información. Organismo Regional Andino de Salud.- Convenio Hipólito Unanue. 2008



reconocidos por sus padres. De acuerdo con la fuente consultada, Antioquia es el departamento en donde se identifica el mayor número de casos de vulneración de este derecho, siendo responsable por el 13,5% de los casos reportados, seguido de Bogotá (9,7%), Valle del Cauca (7,1%) y Tolima (6,5%). Por otra parte, se encuentra que Vichada y Vaupés son los departamentos en los cuales se reporta el menor número de casos (menos del 0,1% en los dos). A diferencia de lo observado en los casos anteriores, se encuentra que en esta ocasión son los antiguos Territorios Nacionales los que presentan menor problemática en este aspecto, situación que es consistente con el hecho de que tienen menor concentración poblacional.

3.4. Protección Especial

Esta área contempla el derecho de los NNA a ser cuidados y protegidos, en tanto que la dependencia de estos de los adultos les hace más vulnerables a diferentes aspectos. En este caso se relacionaron una serie de indicadores que dan cuenta de la afectación de los NNA por diferentes aspectos a los cuales son vulnerables como son: la condición de desplazamiento, situación de calle, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, delito sexual, trabajo infantil y afectación por minas antipersonal.

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con corte a 30 de noviembre de 2011 se registran en el SIPOD 1.221.514 NNA desplazados, de los cuales 58,2% son niños y niñas entre los 5 y los 12 años. De acuerdo con su lugar de recepción, Antioquia es el departamento más afectado por esta problemática donde se registró la recepción de 206.164 NNA desplazados (16,9% del total), seguido por Bogotá con 104.560 NNA (8,6%). De acuerdo con la fuente, en el Departamento de San Andrés no se reporta ningún niño, niña o adolescente desplazado.

Para el año 2011 se reportaron a nivel nacional 4.386 NNA en situación de calle, cifra que resulta preocupante en la medida que esta población se ve afectada por otras condiciones como son pobreza, hambre y aislamiento social, entre otras. El resultado de este indicador presenta una alta concentración en el Distrito Capital (43%) y en el departamento de Antioquia (19,1%), de acuerdo con los datos reportados por Sistema de información de la Dirección de Protección.

De acuerdo con la información publicada en FORENSIS por el INML-CF, en el año 2010 se presentaron a nivel nacional 13.727 casos de violencia intrafamiliar (VIF) a NNA entre los 0 y 17 años, concentrados principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., responsable de un 45,2% de los casos registrados (3.792 casos), seguida por Cundinamarca (1.934), Antioquia (1.173), Boyacá (751) y Valle del Cauca (748), donde se observa, de manera consistente con los otros casos en los cuales el indicador está dado en número y no en tasa, una mayor concentración en los departamentos con mayor concentración poblacional. Adicionalmente, se encuentra que en más del 60% de los casos (8.572) el presunto agresor es alguno de los padres (33.1% el padre, 29,3% la madre).

De estos casos de VIF a NNA, 11.316 casos corresponden a NNA entre 5 y 17 años (82,4%), sobre este rango específico de edad no se cuenta en esta fuente con desagregación departamental.



En materia de consumo de sustancias psicoactivas se encuentra que de acuerdo con información del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia del año 2008, se encuentra que de la población adolescente del país entre 12 y 17 años 6,1% consumen alcohol, 5,9% consumen tabaco, 3,4% consumen sustancias ilícitas (2,7 consumen marihuana y 0,7 consumen cocaína) y 0,2% consumen tranquilizantes (sin prescripción médica). En la fuente consultada, esta información no se encuentra disgregada por departamento, sólo se cuenta con el dato nacional, por lo cual no es posible identificar las zonas con mayor criticidad en esta materia.

Sin embargo, de acuerdo con la información de las denuncias reportadas al Centro de Atención al Ciudadano, de la Oficina Asesora de comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF, por consumo de SPA entre el periodo Enero de 2011 a Enero 26 de 2012 y, por ingreso a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD ,- por Consumo de SPA es posible hacer una cierta aproximación a la distribución regional (la cual no necesariamente responderá al 100% a la realidad en tanto que esta información corresponde sólo a casos reportados). De acuerdo con la mencionada información, Bogotá y Valle del Cauca son las zonas más críticas con un 60% y 11,7% de las denuncias y 46,9% y 20,9% de los ingresos. Nuevamente se observa una mayor concentración en las zonas con mayor población.

En materia de delito sexual, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó para el año 2010 un total de 14.522 exámenes médico legales por presunto delito sexual contra NNA entre los 5 y los 17 años, cifra que resulta significativa si se tiene en cuenta que corresponde al 72,1% de los casos totales a nivel nacional. De acuerdo con la edad de las víctimas se observa una alta concentración en el rango de 10 a 14 años con más del 54% de los casos frente al total de NNA y de 34,9% del total de los casos reportados.

Adicionalmente, es necesario resaltar que mientras la tasa por cada cien mil habitantes se encuentra en el 44,26 a nivel global (en todos los rangos de edad), aumenta notablemente para los diferentes rangos de edad de los NNA, alcanzando niveles de 121,25 en el caso de niños y niñas de 5 a 9 años, 159,01 en el rango de 10 a 14 años y 85,07 en el rango de 15 a 17, siendo en todos los casos más del doble de la tasa total.

Por otra parte, de acuerdo con el informe de Trabajo infantil en Colombia situación actual del año 2011 del Ministerio de la Protección Social se registraron en el país 60.278 niños, niñas y adolescentes trabajadores. De acuerdo con la fuente consultada, Antioquia es el departamento que presenta mayor número de niños, niñas y adolescentes trabajadores con un total de 7.564, que equivalen al 12,5% del total registrado a nivel nacional, seguido por Cauca con una participación del 7,2%.

En lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados, el Programa de Acción Integral contra Minas, ha reportado que desde 1990 a diciembre 31 de 2011, se ha presentado 911 eventos donde se han afectado NNA. Los departamentos con mayor ocurrencia de este tipo de accidentes corresponden a Antioquia (26.6%), Nariño (9.11%), Cauca (8.67%), Meta (7.5%), Arauca (4.61%), Caquetá (4.50%) y Bolívar (4.39%), respectivamente.



Con este panorama es importante destacar que las situaciones que afectan y vulneran los derechos de los NNA se miden principalmente por aquellas circunstancias que los afectan a nivel físico, pero se deja de lado, o por lo menos no se registra información al respecto, aquellas situaciones que acarrear consecuencias a nivel emocional y que contribuyen a perpetuar círculos de violencia, maltrato o abandono. También se debe señalar que muchas de las vulneraciones de los derechos que se presentan en esta población están relacionados entre sí, es decir que una vulneración puede estar relacionados o ser consecuencia de otra vulneración; es por ello que debe atenderse de manera integral al niño, niña o adolescente, leerlo como un todo que requiere ofertas que favorezcan las mejores posibilidades para lograr un goce real de sus derechos.

Por otra parte, para atender la dinámica de la violencia armada que se presenta en el país, el ICBF ejecuta desde Noviembre 19 de 1999 el Programa de atención especializada a NNA que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de ley, al cual han ingresado al 31 de diciembre de 2011 un total de 4.811 NNA¹⁴. De los NNA atendidos a diciembre 31 de 2011, el 72% son de sexo masculino y el 28% son de sexo femenino. Del total, pertenecieron a las FARC el 59%, 2.817, seguido de las AUC 22%, 1052 y el ELN 15%, 717. El 62% de los NNA tienen educación básica primaria incompleta, el 9% ingresan iletrados y el 25% tienen grado escolar en educación secundaria. Los NNA que han ingresado al programa que pertenecieron a las Bandas Criminales “BACRIM” tiene una línea de tendencia constante, un hallazgo importante es que el 90% de los adolescentes que se desvinculan de estos grupos son de sexo masculino y con edades al momento de la desvinculación que oscilan entre los 16 y 17 años, actualmente han ingresado al programa 110 adolescentes.

Desde la entrada en vigencia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, se ha observado un aumento significativo en el número de adolescentes entre 14 y 17 años infractores de la Ley penal con proceso judicial, el cual pasó de 4.018 casos en 2007 a 24.400 en 2010. De igual forma, se evidencia un aumento en el número niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el cual pasó de 41.302 en 2008 a 57.054 en 2011. El número de denuncias por abuso sexual en niños, niñas y adolescente entre 0 a 17 años ha aumentado de 2.969 en 2005 a 9.009 en 2010¹⁵.

4. Alcance

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes busca la promoción, garantía y protección integral de los NNA, comprende su reconocimiento como sujetos de derechos; la garantía y cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional en los casos que se requiera su restablecimiento. Las acciones de restablecimiento de derechos son responsabilidad de los actores institucionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entre otros.

¹⁴ Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos. Presentación Enero 2009 - diciembre 2011. P. 1.

¹⁵ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Informe de Seguimiento y Evaluación. Avances de la Implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006. Bogotá. 2012. P. 66.

Del mismo modo, sus resultados esperados e indicadores se relacionan con los indicadores de la Estrategia Hechos y Derechos y del Código de Infancia, buscando aportar al cumplimiento de los mismos, por cuanto es una apuesta interinstitucional, en la que el ICBF forma parte.

5. Principios

La entrada en vigencia del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) –CIA-, representa un gran avance en la creación de una legislación especializada para los NNA del país. Esta legislación introduce cambios estructurales en lo que respecta a la garantía, protección, promoción y restablecimiento de derechos de los niños niñas y adolescentes, dado que, afiliada completamente a la doctrina de la Protección Integral, abandona la antigua concepción del Código del Menor, la cual contemplaba atención a los menores en situaciones irregulares (abandono, carencia de familia, comportamientos desviados) y adopta una concepción de la infancia y la adolescencia como sujetos de derechos, en armonía con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los principios del Programa Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes son:

1. El interés superior del niño, niña o adolescente.
2. La prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
3. La protección integral.
4. La equidad.
5. La integralidad y articulación de las políticas.
6. La solidaridad.
7. La participación social.
8. La complementariedad.
- 9.

6. Objetivo

Promover la garantía de los derechos, prevenir su vulneración y gestionar la activación de las rutas de restablecimiento, a partir del empoderamiento de los Niños, Niñas y Adolescentes como sujetos de derechos y la promoción de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección integral.

Objetivos Específicos

1. Orientar a los NNA y sus familias en la identificación de los riesgos sociales que amenazan y vulneran el goce efectivo de sus derechos.
2. Implementar acciones de formación y orientación que busquen la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de ciudadanía.

3. Promover la activación de rutas efectivas de restablecimiento de derechos, por parte de los actores del SNBF, cuando estos sean vulnerados.
4. Fomentar los factores de protección para los Niños, Niñas y Adolescentes en la familia, y en la comunidad.
5. Implementar una estrategia de gestión y dinamización de redes, para la vinculación de actores sociales y comunitarios estratégicos que permitan la apropiación del enfoque de derechos, y la sostenibilidad de una cultura en pro de la protección integral de la niñez y la adolescencia.

7. Población objetivo

Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, de Minas Anti Personales –MAP-, Municipión Sin Explotar - MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, en riesgo de reclutamiento, huérfanos del conflicto, egresados de programas de prevención y protección del ICBF (otras formas de atención), menores de edad del ICBF o pertenecientes a los programas Familias en Acción o en condición de pobreza extrema vinculados a la Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social - DPS.

8. Criterios de Focalización/Priorización

Para la operación del Programa de Promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes se propone una actuación focalizada en municipios y/o departamentos priorizados, según anexo No. 10, que hace parte integral de los lineamientos de acuerdo con tres criterios básicos:

1. Su inclusión en Políticas Públicas o Estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población objeto del Programa, los niños, niñas y adolescentes del país.

Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- El Documento Conpes 3673 de 2010. Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
- El Documento Conpes 147 de 2012. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
- La Política de Seguridad Ciudadana.
- La Política Nacional para la Consolidación Territorial.,

- La Estrategia de Ciudades Prosperas Para los niños, niñas y adolescentes.

Como criterio adicional a las políticas y estrategias anteriormente mencionadas los municipios correspondientes al corredor vial Bogotá - Girardot, los cuales en su mayoría se encuentran focalizados ya por otra de las políticas y/o estrategias previamente mencionadas.

2. Presencia de población objetivo del programa, población total de niños, niñas y adolescentes en cada uno de los municipios.
3. Existencia de condiciones que dificulten, limiten o impidan el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como son las condiciones de pobreza (niños, niñas y adolescentes vinculados a la Red Unidos), condición de desplazamiento, afectación de los niños, niñas y adolescentes por violencia intrafamiliar y condición de ruralidad de los niños, niñas y adolescentes.

9. Período de atención

El tiempo de operación del Programa será establecido anualmente en los parámetros de la ficha de Lineamiento de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Se deberá tener en cuenta la ficha de programación para cada vigencia.

10. Componentes

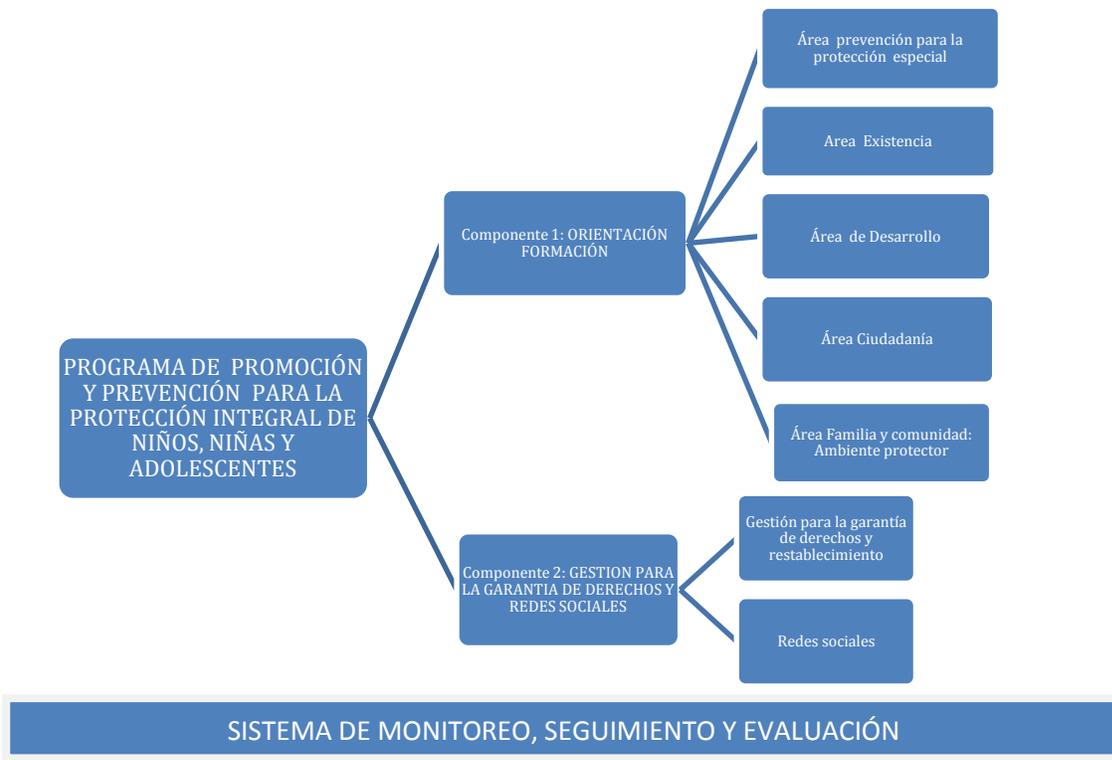
El Programa se ha desarrollado a partir de un enfoque de derechos humanos, el cual reconoce a los NNA como sujetos de derechos¹⁶, y como individuos que los ejercen de manera responsable. Este reconocimiento lleva a implementar acciones que buscan potenciar la autonomía y promover escenarios para el abordaje de sus vivencias y contexto, propiciando el desarrollo humano y las libertades individuales.

El Programa consta de dos componentes:

1. **Formación y orientación:** dirigido al individuo, NNA participantes y sus familias.
2. **Gestión para la Garantía de Derechos y Redes sociales:** orientado a la coordinación institucional y dinamización de redes.

¹⁶ Se entiende que la perspectiva de derechos incluye el vínculo con los deberes, sin embargo, en aras de la claridad se señala la palabra deber. En adelante, siempre que se mencione la palabra derecho, se entenderá inmerso el deber y la responsabilidad que el mismo conlleva.

Ilustración 1. Diagrama del Programa



El primer componente del Programa está ligado a un proceso pedagógico, no formal, que considera las condiciones socioculturales y del ciclo vital de los y las beneficiarios/as y sus familias, ya que utiliza metodologías vivenciales con base en la lúdica, el arte, la música, el deporte y esquemas de movilización social.

El segundo componente, contempla una serie de acciones de articulación institucional (SNBF) que buscan la promoción y garantía de los derechos de los NNA; e igualmente buscan fomentar la identificación y articulación de redes sociales y experiencias en la creación de la Red Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Este Programa no podría pasar por alto la necesidad de trabajar desde el enfoque diferencial, acorde con la Resolución No. 3622 del 2007 por el cual se aprueba el marco general, orientaciones de política pública y lineamientos de atención diferenciada en materia de familia, infancia y adolescencia en grupos étnicos de Colombia ICBF.¹⁷ Es concebido como el apoyo instrumental de la conjugación de distintos aspectos referidos a condiciones propias de las poblaciones como etnia, género, edad, discapacidad, proveniencia, entre otros factores, que ponen de presente la necesidad de abordajes específicos para realidades socio-económicas particulares, especialmente por la necesidad de focalizar los recursos del Estado hacia sectores poblacionales con mayores carencias y reducidas oportunidades desde el punto de vista económico y social.

¹⁷ Resolución 3622 del 2007 ICBF. www.icbf.gov.co



En el contexto familiar, “las acciones de intervención implican un trabajo directo con las familias en sus diversas formas y estructuras, así como con los responsables y cuidadores (de los Niños, Niñas y Adolescentes), como principales agentes socializadores, de tal manera se hace necesario potencializar las dinámicas en el interior de las familias y fomentar el papel de los NNA como actores claves de un ambiente democrático de construcción de identidad y de proyectos de futuros. Así, se busca que las familias fortalezcan sus competencias para la garantía, promoción y protección integral de los derechos de los NNA”¹⁸.

En el ámbito comunitario, se identificarán los actores presentes (establecimiento educativo, centros de salud, iglesias, pares, vecindario, administración municipal, entre otros) y la respuesta institucional disponible para fortalecer el desarrollo del proyecto de vida de los NNA, promoviendo su participación en diferentes escenarios de construcción de planes, programas y proyectos de salud, educación, cultura, recreación, entre otros¹⁹.

Adicional a lo anterior, con el fin de fomentar el ejercicio efectivo de participación de los NNA vinculados al Programa, se incentivará el desarrollo de acciones afirmativas acogiendo la definición propuesta por la Corte Constitucional: “eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales [respectivos] y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano (artículo 13 de la Constitución Política de Colombia) y un orden político, económico y social justo (preámbulo *Ibidem*)”²⁰.

Un elemento fundamental es la consolidación de las redes sociales de NNA que les permita intercambiar experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de protección y la realización y goce efectivo de sus derechos.

11. Modelo Operativo

11.1. Metodología

El Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral se ejecutará en los municipios y barrios focalizados por el ICBF de acuerdo a las condiciones de riesgo social a las cuales se encuentran expuestos sus NNA, por lo tanto deberá contar con actividades lúdicas, recreativas, de sano esparcimiento para el aprovechamiento del tiempo libre y que a su vez permitan la formación de los NNA en valores y prácticas de vida que generen en ellos y sus familias el empoderamiento como sujetos de derechos y capacidades para identificar los riesgos de su vulneración, a la vez, que brinde herramientas para la construcción de su futuro de manera

¹⁸ Conpes 147 de 2012- Pág. 29

¹⁹ *Ibidem*. Pág. 29

²⁰ Sentencia Corte Constitucional C 044 del 2004



creativa e innovadora, y acerque a ellos y ellas las oportunidades que la familia, la sociedad y el Estado les brindan.

Para el correcto desarrollo del Programa es necesario que los NNA y sus familias cuenten con un lugar de referencia cercano a sus viviendas, que permita el desarrollo de las actividades a ser realizadas, para esto es fundamental contar con espacios barriales y comunitarios tales como salones de instituciones educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales o entre otros, gestionados por el operador y definidos en concertación con la misma comunidad o la entidad territorial respectiva.

Cada grupo de NNA contará con al menos 33 o 34 integrantes (de acuerdo a la focalización de la zona del ICBF) que habitan en zonas de alto riesgo de inobservancia, amenaza y vulneración de derechos, de los cuales el 60% serán convocados a partir de los listados de NNA participantes de Familias en acción, Red Unidos, víctimas de desplazamiento forzado, egresados de programas de protección y de primera infancia “DE CERO A SIEMPRE” y del SISBEN fase III, información será proporcionada por el ICBF, así como de los listados proporcionados por los entes regionales y locales, y 40% a partir una convocatoria a través de los actores sociales, comunitarios y religiosos del sector en el que queda ubicado.

El trabajo en las zonas priorizadas con los NNA, las familias y la comunidad en general se desarrollará a través de la realización de dos (2) jornadas semanales, de dos (2) horas cada una, denominadas encuentros vivenciales, las cuales sumaran 64 jornadas en el periodo de desarrollo del Programa (8 meses) para un total de 128 horas de actividades. Tiempo que será distribuido de la siguiente manera:

- 60 horas estarán orientadas exclusivamente a acciones de formación en los módulos de: (1) prevención para la protección especial, (2) existencia, (3) desarrollo, (4) ciudadanía y (5) familia y comunidad: ambiente protector, basados en la experiencia o la pedagogía vivencial;
- 20 horas deberán ser dedicadas exclusivamente a la profundización en temas como la prevención del reclutamiento, prevención del embarazo adolescente, prevención del consumo de SPA, violencia sexual y erradicación de peores formas de trabajo infantil, distribuidas de acuerdo al diagnóstico de riesgo de vulneración de derechos de la zona en la que está ubicado el grupo.
- 38 horas dedicadas a sesiones lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas o vocacionales según el interés de los NNA.
- 10 horas exclusivas al acompañamiento y formación de las familias vinculadas al Programa.

Las acciones de planeación, ejecución y evaluación de los encuentros vivenciales²¹ deberán ser lideradas por el promotor de derechos²², quien tiene a cargo 6 grupos de 33 o 34 NNA y como

²¹ Tomado de: Modelo de Pedagogía Vivencial. Concepto construido en el marco del Proyecto “Vivenciandonos” ejecutado en la ciudad de Medellín durante los años 2005 a 2007 mediante la Unión Temporal por la niñez en situación de calle, integrada por: Fundación Hogares Claret, Corporación Amiga

responsabilidades, entre otras, realizar: i) los registros de ingreso (de acuerdo con el formato suministrado por ICBF), ii) el diagnóstico de derechos de cada uno de los NNA pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 1,5 meses después del inicio del programa; iii) promoción de la creatividad y la innovación de los NNA, de tal manera que los beneficiarios del Programa en las horas dedicadas a las actividades propuestas y en el uso del tiempo libre, pueda producir ideas y soluciones nuevas; estas actividades deben permitir imaginar, visualizar, suponer, meditar, originar o inventar una idea, concepto, noción o esquema sobre elemento o situaciones reales o irreales, fomentando así su capacidad de crear e innovar. iv) El acercamiento de respuesta institucional pública y privada para la garantía de derechos y v) la activación de rutas de restablecimiento de derechos con la remisión a las autoridades competentes de aquellos casos de NNA con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.

Por tal motivo, para la búsqueda de la garantía de los derechos de los NNA vinculados al programa y sus familias, y la activación de las rutas de restablecimiento ante la detección oportuna de su inobservancia, amenaza o vulneración, es necesario el levantamiento de la respuesta institucional municipal, departamental y nacional para cada uno de los derechos de los NNA y de las rutas de restablecimiento y protección respectivas²³. Ahora, debido a la importancia que tiene para los adolescentes el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su vida, el programa deberá brindar asesoría vocacional y acompañar al participante en el acceso a programas de formación superior (técnica, tecnológica y profesional universitaria), empresarismo o inserción laboral, a través de la oferta pública o privada existente.

Tabla 2. Resultados esperados e indicadores de diagnóstico de garantía de derechos.

Resultado esperado	Indicador
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa cuentan con diagnóstico de garantía de derechos.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que cuentan con diagnóstico de garantía de derechos.

Joven y Corporación Educativa Combos, ejecutado con el apoyo técnico y financiero de la Unión Europea, la Alcaldía de Medellín y el ICBF.

²² Promotor de derechos es la persona que estará a cargo de los grupos de Niños y Niñas entre los 6 a 12 años y de Adolescentes entre los 12 y 17 años. Son técnicos o tecnólogos de áreas sociales con mínimo dos años de experiencia o Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 8 semestres aprobados. Se desarrollará el perfil de este personal en la tabla 11: Características del recurso humano requerido.

²³ La ficha de Diagnóstico de Garantía de Derechos y la ficha del seguimiento a la Activación de la Ruta de Garantía de Derechos se encuentra en el Anexo # 2.

Dadas las características socioeconómicas de las familias vinculadas al programa, en el desarrollo de los encuentros vivenciales, los NNA recibirán refrigerio como parte integrante de la propuesta metodológica, el cual constará de una bebida, alimento proteico y acompañante²⁴.

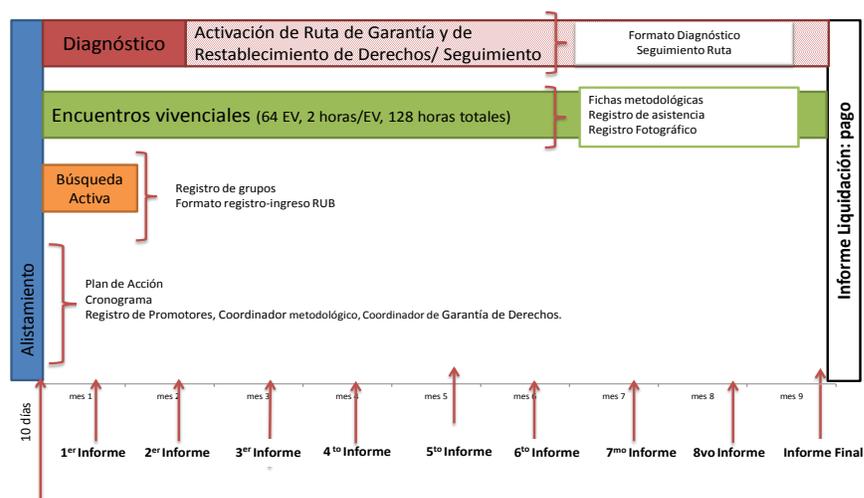
La participación activa de las familias de los NNA es fundamental para el Programa dada su corresponsabilidad en la protección integral y en la identificación y construcción de alternativas de solución a situaciones de riesgo. El Programa tiene como meta fundamental la permanencia de los NNA en sus hogares.

En el proceso de formación basado en la experiencia, los grupos contarán con un incentivo que permitirá la realización de acciones afirmativas para la protección del entorno y la búsqueda de un medio ambiente sano, para lo cual el Programa brindará acompañamiento y aprobará la definición, planeación y ejecución del proyecto definido por sus integrantes.

Adicional a todo lo anterior, durante la operación del Programa se crearán y fortalecerán redes sociales entre los NNA vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, las cuales se espera que permitan la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.

De esta forma, las fases metodológicas que debe desarrollar el operador²⁵ del Programa para la Protección, Promoción y Prevención de los NNA se presenta en el siguiente diagrama:

Ilustración 2: Fases Metodológicas



²⁴ Ficha técnica Anexo # 3

²⁵ La implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, estará a cargo de operadores, con capacidades, cualidades y experiencia serán descritas en el numeral 11.6.1 Entidades contratistas u operadores del servicio.

11.1.1. Alistamiento

El operador contará con 10 días a partir de la legalización del contrato para realizar su proceso de alistamiento, al final de los cuales, deberá entregar al ICBF el Plan de Acción, el cronograma de actividades a ser realizadas durante la operación del Programa y el Registro de Promotores, Coordinador Metodológico y Coordinador de Garantía de Derechos²⁶.

11.1.2. Búsqueda activa y convocatoria

La operación inicia con la búsqueda activa y convocatoria de los NNA que habitan las zonas priorizadas por el Programa, para lo cual, el operador tendrá un plazo de un (1) mes a partir del inicio de la operación del Programa (una vez finalizada la etapa de alistamiento, 10 días posteriores a la legalización del contrato).

Cómo mínimo, el 60% de los integrantes de un grupo deberán partir de los listados de niños, niñas y adolescentes participantes de los programas Familias en Acción, Red Unidos, víctimas de desplazamiento forzado, egresados de programas de Protección y Responsabilidad Penal para Adolescentes, que serán proporcionados por el ICBF al operador, el porcentaje restante de integrantes, es decir, el 40%, podrá ser convocado a través de listados identificados por las autoridades locales, en coordinación con la Dirección Regional del ICBF, así como de los diferentes espacios barriales y comunales del sector en que se encuentre ubicado; en todo caso, todos los integrantes deberán cumplir con los criterios de ingreso establecidos en el presente documento.

En caso de demostrarse que en el proceso de vinculación, se presentan dificultades en la identificación e inscripción de la población objetivo correspondientes a los listados integrados, el operador deberá presentar en el Comité Técnico, ordinario o extraordinario, las dificultades con evidencia suficiente para en comité se establezcan mecanismos alternativos de convocatoria. En cualquiera de los dos casos, se deberá coordinar con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante de este Programa.

Una vez el operador complete el proceso de convocatoria, deberá registrar a los participantes en el Formato de Registro Único de Beneficiarios RUB²⁷.

11.1.3. Criterios de ingreso

En la implementación del Programa se tiene como población participante a NNA entre los 6 y los 17 años de edad. Sin embargo, el desarrollo de las actividades y la consolidación de grupos deben

²⁶ La fase de alistamiento tiene el formato ficha plan de acción y cronograma. Anexo # 4

²⁷ Registro Único de Beneficiarios RUB, consiste en el formato de ingreso al programa, diligenciado una única vez por beneficiario. Anexo #5



reconocer las diferencias de acuerdo a su momento evolutivo, su percepción, el desarrollo del lenguaje y de la cognición²⁸ (desarrollo de su capacidad mental) su desarrollo psicomotor y psicosocial.

Por tal razón se han definido dos tipos de grupos para el desarrollo de las actividades, cada grupo deberá contar con un mínimo de 33 o 34 participantes, y de acuerdo con las edades de los participantes podrán vincular a NNA de la siguiente manera:

Niñas y niños entre 6 y 11 años de edad.

Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 11 años, en condiciones de riesgo de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, egresados de programas de protección del ICBF o pertenecientes a los programas Familias en Acción o Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social -DPS. Los grupos prejuveniles serán conformados por niños y niñas que se encuentren en este rango de edad²⁹.

Niños, niñas y adolescentes entre 12 y 17 años de edad.

Niños, Niñas y Adolescentes entre los 12 y 17 años, en condiciones de riesgo, de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, víctimas de desplazamiento forzado, egresados de programas de protección del ICBF y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o pertenecientes a los programas Familias en Acción o Red Unidos del Departamento para Prosperidad Social - DPS. Los grupos Juveniles serán conformados por Adolescentes que se encuentren en este rango de edad³⁰.

Como mecanismo que promueva la corresponsabilidad de la familia, durante su registro al Programa los padres de familia o cuidadores deberán firmar el compromiso en donde manifiesten su interés en su participación y la de los NNA, en las diferentes actividades propuestas por el programa.

Permanencia

Con el fin de garantizar la apropiación de los contenidos del programa por parte de los NNA participantes, se debe asegurar una **permanencia de al menos el 80%** de los NNA, participantes del programa a los encuentros vivenciales.

En caso de presentarse el retiro de un NNA, el operador deberá garantizar la vinculación de un nuevo NNA al grupo, para lo cual deberá contar con listados de NNA que tomen el cupo, esta nueva vinculación deberá hacerse en un tiempo no mayor a una semana.

²⁸ Cognición: Conocimiento, acción y efecto de conocer. RAE: www.rae.es

²⁹ El número de grupos prejuveniles será determinado por el ICBF de acuerdo a la focalización de la población

³⁰ El número de grupos juveniles será determinado por el ICBF de acuerdo a la focalización de la población.

En coordinación con la Dirección Regional del ICBF y las autoridades locales, junto con el operador o socio estratégico, se contará con un listado de NNA que puedan vincularse al Programa a partir de la disponibilidad de cupos en desarrollo del Programa

11.1.4. Diagnóstico de derechos y de familia

Como herramienta fundamental para la gestión y búsqueda de la garantía de derechos, en un tiempo no mayor a un mes y medio (1.5 meses) a partir del inicio del Programa, el operador deberá realizar un diagnóstico de cada uno de los derechos de los niños y niñas participantes, y de las condiciones sociales de la familia. Para esto seguirá lo definido en la Ley de Infancia y Adolescencia y empleará el formato anexo (Ver Anexo No. 2).

11.1.5. Encuentros vivenciales

Con el fin de garantizar la vinculación efectiva de los NNA inscritos en el Programa, los encuentros vivenciales iniciarán al mismo tiempo que el proceso de convocatoria, es decir, desde la primera semana de operación del Programa.

Los encuentros vivenciales permiten el intercambio de saberes, de historias, de vivencias, construir conocimiento a través de diferentes prácticas, desde las capacidades, habilidades y posibilidades de cada una de las personas que interactúan en este espacio.

El encuentro vivencial se denomina así por la posibilidad misma del encuentro a partir de la expresión y la interlocución de sus participantes, entendiendo que cada momento de interacción con los NNA es potencialmente un espacio de aprendizaje³¹.

Tabla 3. Resultados esperados e indicadores de los encuentros vivenciales.

Resultado esperado	Indicador
8 encuentros vivenciales mensuales de 2 horas cada uno, por municipio.	Porcentaje de encuentros vivenciales realizados por municipio
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan en más del 80% de los encuentros vivenciales	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participan en más del 80% de los encuentros vivenciales desarrollados por el programa

³¹ Los encuentros vivenciales cuentan con fichas por componente formativo que se encuentran en el Anexo # 6 así como con formato de registro de asistencia para cada encuentro Anexo # 7



11.2. Componente 1. Formación y orientación

11.2.1. Módulos de formación y orientación basada en la experiencia o la pedagogía vivencial

El Programa propone la realización de proceso pedagógico, no formal, que considera las condiciones socioculturales y del ciclo vital de los y las participantes y sus familias, ya que utiliza metodologías vivenciales con base en la lúdica, el arte, la música, el deporte y esquemas de movilización social.

Consiste en 60 horas de trabajo experiencial y vivencial en las cuales se trabajaran todos los contenidos propuestos para cada uno de los módulos: Prevención para la protección especial, la existencia, el desarrollo, la ciudadanía, y por último familia y comunidad: ambiente protector, generando la apropiación de las temáticas y el empoderamiento de los NNA.

La ruta temática de este proceso se desarrolla creando los espacios de reflexión y análisis que permiten en un plano colectivo, el aprendizaje de los contenidos a través de una dinámica pedagógica vivencial y experiencial.

En la medida que los NNA reflexionan sobre el presente de su entorno, se pueden anticipar a situaciones que puedan bloquear su buen desarrollo. Por este motivo, el Programa busca su empoderamiento o potenciación como sujetos de derechos y responsabilidades, la generación de conciencia sobre la importancia de la defensa y reconocimiento de sus derechos, la prevención de su vulneración y la detección temprana de los riesgos y amenazas que puedan afectar su pleno ejercicio de derechos.

Uno de los fines de mayor relevancia es lograr la subjetivización, es decir, la toma de conciencia de sí mismo/a y la búsqueda personal de las capacidades y posibilidades, a través de la transformación de las vivencias que propician los encuentros en experiencias, por medio de la identificación de roles, situaciones, causas, efectos, explicaciones y comprensiones desde donde los NNA y familias resignifiquen su historia, su papel, sus apuestas o posturas, sus relaciones y afectos. En estos escenarios de aprendizajes, encuentros, desencuentros y reencuentros, los beneficiarios asumirán su ser en el mundo de manera integral, con pleno conocimiento y ejercicio de sus derechos, así como con la capacidad y el interés de ejercer una ciudadanía activa responsable y comprometida con una visión de futuro compartido, actuando de manera consecuente con ello.

El desarrollo de actividades vivenciales y experienciales, genera en los NNA emociones ligadas a pensamientos y reflexiones, que motivan acciones dirigidas a la transformación positiva de su entorno; logrando así, una mayor incidencia de la población infantil y adolescente en la construcción de lo público, en línea con la estrategia nacional **Ciudades Prosperas de los Niños y**

las Niñas. Se busca la construcción de comunidades de aprendizaje fundamentadas en un carácter de desaprendizajes, aprendizajes y construcción colectiva de salidas a los problemas manifestados por los NNA, haciendo del proceso un aspecto para desarrollar la conciencia social, necesaria para hacer incidente la participación democrática.

A continuación se enuncian los elementos fundamentales a ser abordados en cada uno de los módulos de formación basada en la experiencia o pedagogía vivencial.

Modulo 1: Prevención para la protección especial:

Para garantizar el goce efectivo de derechos, debe partirse de la implementación de acciones de promoción y protección integral, en los ámbitos: afectivo, jurídico, educativo, asistencial y judicial, en la búsqueda de lograr que la protección de los NNA sea la prioridad de la familia, la comunidad y la sociedad; es urgente la adopción de cambios tales como: promoción de la cultura del buen trato, fortalecimiento de redes de protección, identificación de factores de riesgo, divulgación de riesgos, acciones de mitigación de riesgos, fomento de denuncia de las vulneraciones y amenazas, igualdad de oportunidades y condiciones optimas para su vida, su crecimiento y su desarrollo, potencialización de capacidades a través del arte, la cultura, el deporte y la participación ciudadana.

El Programa pretende consolidar a los NNA como parte de la red encargada de la protección, a partir del empoderamiento social, que consiste en articular las iniciativas presentes en una zona, cuyo objetivo tenga enfoque de derechos, a fin de construir conjuntamente entornos, estrategias de restablecimiento de derechos en los casos identificados y ambientes protectores para la población.

Objetivo del Modulo

Promover que los niños, niñas y adolescentes no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana: que ninguno sea maltratado o abusado, que ninguno sea explotado, que ninguno sea instrumentado o resulte víctima del conflicto armado.

Contenido

- Factores de riesgo que podrían afectar los derechos de NNA.
- Factores y rutas de protección
- Equidad de género.
- Prevención de:
 - Reclutamiento y utilización (Grupos armados ilegales –GAI- y Grupos de Delincuencia Organizada - GDO)

- Peores formas de trabajo infantil.
- Embarazo adolescente.
- Afectaciones por violencia³².
- Prevención de adicciones:
 - Consumo de SPA
 - Videojuegos (ludopatía)
 - Hábitos nutricionales³³
 - Acciones de protección familiar.

Actividades:

- Levantamiento de la línea de base / diagnóstico de derechos durante el primer mes y medio de cada NNA.³⁴
- Identificación y educación sobre de factores de riesgo que podrían afectar los derechos de NNA, levantamiento del mapa de riesgos.³⁵
- Identificación y socialización de rutas de protección a partir del mapa de respuesta³⁶ institucional construido por el operador.
- Acciones orientadas a la Prevención de la violencia entre hombres y mujeres.
- Acciones orientadas a la prevención de adicciones.
- Activación de la ruta de restitución de derechos.

Intensidad:

24 horas de actividades en el marco de formación experiencial.

³² Maltrato, Violencia intrafamiliar, abuso sexual, explotación sexual y trata con fines sexuales, entre otras

³³ Incluye trabajo en trastornos alimenticio y dismorfobia. La dismorfobia es un sentimiento subjetivo de fealdad que el paciente cree que es evidente para los demás, aunque su aspecto está dentro de los límites de la normalidad. Las personas que sufren este trastorno psicológico recurren constantemente a la cirugía estética para solucionar su angustia o frustración <http://www.med-estetica.com/Cientifica/Revista/n37/dismorfobia.html>

³⁴ Propuesta conceptual y metodológica hará uso de herramientas tales como la cartografía social para medir la realización y goce efectivo de derechos y/o la vulneración de los mismos, que proporcionará insumos para el Mapa de Riesgos, Vulneraciones y Oportunidades (MVRO).

³⁵ El mapa de riesgos es un esquema que permite observar los riesgos identificados en un contexto y los daños probables o comprobados que causa el evento; a fin de evitar o prevenir la situación y controlar o eliminar el riesgo.

³⁶ El mapa de respuesta institucional es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos que brindan garantía a los derechos a los niños, niñas y adolescentes.

Tabla 4. Resultados esperados e indicadores del Módulo 1.

Resultado esperado	Indicador
100% de los niños, niñas y adolescentes cuentan con seguimiento para lograr la garantía de sus derechos.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que cuentan con seguimiento para lograr la garantía de sus derechos.
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa cuentan con la garantía de sus derechos vulnerados, inobservados o amenazados.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que cuentan con garantía de derechos.
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de prevención para la protección.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de prevención para la protección.

Modulo 2: Existencia

Siendo la vida el derecho fundamental de cualquier ser humano, cobra mayor importancia el respeto y la garantía de la misma en el caso de los NNA, ya que, de las condiciones con las que cuente un ser humano en las primeras etapas de la vida, dependerá el desarrollo del potencial de cada NNA en su vida futura.

En la implementación del presente módulo, se proponen contenidos orientados a la preservación de la vida, proporcionando a los NNA, conceptos y estrategias de manera experiencial, que conlleven al desarrollo integral de su identidad personal y social con una visión clara y positiva del futuro, llevando a esa persona hacia una toma de decisión acertada frente a sus posibilidades, sus potencialidades y aportando al mejoramiento de su entorno a partir de una participación comprometida con la construcción de nuevos y mejores pactos sociales.

Durante los encuentros vivenciales relacionados a este modulo, se debe realizar énfasis en la comprensión del sentido de la propia vida y el respeto de la de los demás, en especial el respeto y la inclusión en su cotidianidad de diálogos inter generacionales, reconociendo el valor de los adultos mayores, ya que estas personas pueden aportar a su formación: experiencia, conocimientos e historia de su entorno. Se busca entonces, la apropiación del concepto de dignidad, entendiéndolo como la supra valoración del ser humano, su potencial y su capacidad de trascendencia.

Objetivo del Modulo

Promoción de las condiciones esenciales para preservar la vida, la nutrición, la salud y el desarrollo en el seno de una familia, así como evitar muertes prevenibles.

Contenido

- Sentido de la vida
- Creatividad, planeación, proyección de futuro y toma de decisiones
- Comunicación efectiva y asertiva.
- Inteligencia emocional y manejo creativo de los conflictos.
- Trabajo en equipo y manejo del tiempo.
- Visión de futuro en familia y emprendimiento³⁷.

Actividades:

- Acciones asociadas al proyecto y sentido de vida
- Acciones orientadas a la proyección de futuro.
- Acciones sobre relaciones interpersonales y trabajo en equipo.
- Desarrollo del contenido.

Intensidad:

12 horas de actividades en el marco de formación experiencial.

Tabla 5. Resultados Esperados del módulo 2

Resultado Esperado	Tipo de Indicador
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de existencia.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de existencia.

Modulo 3: Desarrollo

³⁷ Cartilla MEN definición. Misión de Futuro en Familia y Emprendimiento.



Son derechos constitucionales de los NNA el acceso a la educación bajo unas condiciones básicas de calidad, cobertura e integralidad, que permita el óptimo desarrollo de las potencialidades de los NNA, reconociendo la importancia que tiene la formación y el aprendizaje para su vida futura.

La educación y los espacios educativos se constituyen en entornos de inclusión social, exploración, aprendizaje y protección de NNA, que deben atender de manera diferencial e incluyente las necesidades tanto particulares como colectivas, entregando al individuo conceptos que le aporten de manera significativa a la construcción de su ser y definición de su visión de futuro, acompañando su proceso de formación.

El Programa entiende que la prevención para la protección integral de los NNA debe fomentar en todos los espacios de interacción competencias y habilidades que aporten a su proceso de crecimiento individual, la realización de sí mismo, la generación de una actitud autónoma, crítica, propositiva e innovadora, cualidades que se encuentran en el concepto de emprendimiento.

Por lo tanto, la propuesta de trabajar un módulo de educación y desarrollo por fuera del aula escolar, de tal forma que incluya el concepto de emprendimiento en la cotidianidad de los NNA, llevándolos a crear situaciones que les permitan pensarse de manera proyectiva para dar respuesta a expectativas positivas de futuro, contribuyendo al beneficio personal y colectivo, observando en ello una oportunidad de cambio y de progreso para su vida.

El Programa debe generar las competencias y habilidades para el emprendimiento, a partir del trabajo vivencial, y buscando a su vez:

- Fomentar la interacción en grupos heterogéneos: relaciones asertivas, cooperar, negociar, construir acuerdos, resolver conflictos de manera creativa.
- Fomentar la autonomía: tomar decisiones basadas en las condiciones del contexto, definir y llevar a cabo los planes y proyectos, definir y respetar los propios derechos, límites y necesidades.
- Incorporar en la cotidianidad el uso de herramientas interactivas.

Los contenidos propuestos buscan la concepción de la educación, el desarrollo, el emprendimiento y los espacios educativos como prioritarios en la vida de los NNA, que les permita la apropiación de hábitos y la generación de aptitudes que los haga competitivos para las exigencias del contexto social, cultural y económico en el que se encuentran³⁸.

³⁸ La promoción del desarrollo y el proyecto de vida implica, de una parte, tomar decisiones sobre la propia vida, dar dirección a la vida que se quiere y se puede vivir (proyecto de vida); y de otra, hacer que se vuelva real la posibilidad de desarrollar su proyecto de vida.

Objetivo del Modulo

Conocer las condiciones mínimas para progresar en la condición de ser humano. Incluye la educación, el juego entendido como actividad esencial en la formación infantil y adolescente y la capacidad de manejar los afectos y las relaciones.

Contenido

Educación:

- Tener educación: escuela espacio de todos.
- Hábitos de estudio.
- Educación para la sexualidad.³⁹
- Maternidad y paternidad decidida y responsable.

Desarrollo:

- Habilidades socioemocionales, motores y cognitivas para la vida y vocacionales
- Emprendimientos⁴⁰.
- Cultura del ahorro.
- La influencia de la familia en el desarrollo de los NNA.

Actividades:

- Acciones sobre la educación, desarrollo y emprendimiento.
- Acciones de identificación de potencialidades, habilidades y competencias.
- Construcción de herramientas para la identificación de habilidades individuales de los participantes.
- Desarrollo de contenidos.

Intensidad:

14 horas de actividades en el marco de formación experiencial.

Tabla 6. Resultados Esperados e indicadores del Módulo 3

³⁹ Desarrollo de una sexualidad consentida, es decir que cuente con la aprobación de quién la ejerce y consentido, es decir dirigida hacia un propósito de vida, amor, construcción

⁴⁰ Se recoge la definición de la Ley 1014 de 2006, artículo 1., que considera el emprendimiento como “manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad”.

Resultado esperado	Indicador
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de desarrollo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participan en más del 80% de los encuentros vivenciales del módulo de desarrollo.
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en más del 80% de los encuentros vivenciales realizados en educación para la sexualidad.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que participan en más del 80% de los encuentros vivenciales realizados en educación para la sexualidad.
100% de los niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa se encontraban escolarizados permanecen en el sistema educativo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa se encontraban escolarizados y que permanecen en el sistema educativo.
100% de los niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa no se encontraban escolarizados ingresan o reingresan al sistema educativo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa no se encontraban escolarizados y que ingresan o reingresan al sistema educativo.

Modulo 4: Ciudadanía

Según Hart, la participación se define en relación “con los procesos de compartir las decisiones, que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía”⁴¹.

El derecho a la participación es clave, pues es garantía de los demás derechos y fortalece en NNA la capacidad de reflexión personal y colectiva, estimula el reconocimiento de opciones, les permite pensar en el largo plazo y mejora su capacidad para interesarse en asuntos públicos.

⁴¹ Aportes para la Participación Infantil. Proyecto de participación infantil (REDONDA. Con apoyo de SENAF). Red Argentina por los niños y niñas. www.redonda.org.ar



La participación de los NNA dentro de su comunidad es de vital importancia ya que facilita las condiciones para el cambio social, por varios motivos: permite la expresión de ideas novedosas y flexibles, genera nuevos mecanismos de control social; y permite el aprendendizaje para ejercer la ciudadanía de forma responsable, de manera que cada NNA se sienta incluido en el sistema político, aportando normas y valores como la cultura ciudadana, civilidad, respeto por las demás, específicamente por los adultos mayores, transparencia y la gobernabilidad.

El programa busca el cambio de percepción que los NNA tienen sobre sí mismos, en cuanto promueve la capacidad de reflexionar individual y colectivamente sobre los asuntos públicos, buscando que reconozcan el potencial de transformación y de acción en sus propuestas, y permitiendo materializar cambios a partir del fortalecimiento de una o varias acciones afirmativas en la garantía de derechos.

El programa acoge la definición que propone la Corte Constitucional sobre Acciones Afirmativas, reconociendo a todas aquellas acciones que busquen: “eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales [respectivos] y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano (artículo 13 de la Constitución Política de Colombia) y un orden político, económico y social justo (preámbulo *Ibidem*)⁴²”.

En la deliberación, concertación y definición de estas acciones se propone la generación de diálogos incluyentes y vinculantes tanto de los beneficiarios como de las instituciones y la comunidad, que promuevan entre otras una visión ecológica, encaminada a la preservación del medio ambiente, fomentando la corresponsabilidad con el entorno y el cuidado de la naturaleza.

Se busca entonces, fortalecer la capacidad de los NNA al Programa para la toma de decisiones y la participación en espacios públicos y privados, actuando como vigías de sus derechos y promotores de sus responsabilidades y del ejercicio de la ciudadanía en el campo social, político cultural y económico. La participación se constituye en un factor clave para el goce efectivo de los derechos, para lo cual se toman los siguientes elementos del enfoque propuesto por *Francesco Tonucci* en la Ciudad de los niños y las niñas⁴³:

- Los NNA deben ser dueños y dueñas de su propia ciudad, porque es en ella donde está su cotidianidad, los aprendizajes, los juegos, los afectos y conceptos.
- Reconocer los NNA como sujetos de derechos que merecen igualdad de oportunidades, respeto y articulación de identidades y diferencias.
- Promover la participación de los NNA en la gestión pública de la ciudad.
- Apelar a los derechos de los NNA como elemento transformador para construir una nueva ciudadanía.
- Todo lo anterior desde un concepto de libertad basado en el protagonismo, la participación, la solidaridad, la inclusión y la creación popular.

⁴² Sentencia Corte Constitucional C 044 del 2004

⁴³ Tonucci Francesco. La ciudad de los niños ¿por qué necesitamos de los niños para salvar las ciudades?

Objetivo del Modulo

Promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la vida, en sociedad y el ejercicio de la libertad.

Contenido

- Participación
- Ciudadanía y mecanismos de participación.
- Cultura de la legalidad.
- Acciones afirmativas de NNA (6 – 12 años: acciones comunitarias y de 13 – 17 años: acciones juveniles) como resultado de un proceso creativo, planeación, proyección de futuro y toma de decisiones, con las cuales se promoverá, entre otros, la garantía a un medio ambiente sano.
- Participación en familia.

Actividades:

- Desarrollo de contenidos
- Promoción de espacios de deliberación y concertación de la selección de las acciones afirmativas a desarrollar⁴⁴.
- Generar reflexiones sobre el rol de los NNA en los asuntos públicos.
- Entrega de acciones afirmativas comunitarias y juveniles) a través de acta de entrega a las organizaciones: grupos de niños, niñas y adolescentes, organizaciones comunitarias que cumplan con el buen manejo y protocolo de uso de las iniciativas⁴⁵.

Intensidad:

- 10 horas de actividades en el marco de formación experiencial.

Tabla 7. Resultados Esperados e Indicadores Módulo 4

Resultado esperado	Indicador
Al menos el 60% de los adolescentes vinculados al programa participan en espacios comunitarios diferentes al mismo	Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años vinculados al programa que participan en espacios comunitarios diferentes al Programa.

⁴⁴ Se espera que sea un proceso en donde todos puedan manifestar su opinión y se llegue a un consenso por mayoría

⁴⁵ Las acciones afirmativas serán entregadas a los grupos u organizaciones comunitarias presentes en la zona priorizada donde se implementa el programa a través de acta de entrega y protocolo de uso. Anexo # 11

Al menos una acción afirmativa comunitaria formulada y ejecutada por los niños y las niñas vinculados al Programa.	Número de acciones afirmativas comunitarias formuladas y ejecutadas por los niños y niñas vinculados con apoyo del Programa.
Al menos una acción afirmativa juvenil formulada y ejecutada por los niños y las niñas vinculados al Programa.	Número de acciones afirmativas juveniles y/o de emprendimiento formuladas y ejecutadas por los adolescentes vinculados con apoyo del Programa.
80% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en más del 80% de las actividades del mismo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que permanecen vinculados al Programa hasta el cierre de las actividades programadas.

Modulo 5: Familia y comunidad: entorno protector.

El entorno social está conformado por las personas que comparten un espacio vital y dan significado al mismo en la construcción de las relaciones sociales. Retomando las palabras de la red local del buen trato⁴⁶: *Nadie es más que el otro, pero sí menos que el otro.*

El entramado social es el soporte para la construcción de identidad y proyección de futuro de todo ser humano, respondiendo a su condición gregaria y a la necesidad de filiación y pertenencia a un grupo social.

Dentro de este contexto social, el Estado colombiano ha reconocido a la *Familia* como “institución básica de la sociedad”, siendo el eje de confluencia entre lo individual y lo comunitario, participe y corresponsable frente de la garantía de derechos de los NNA. La apuesta se dirige a integrar los objetivos y planes entre la familia y la sociedad para la generación de relaciones de confianza, sentido de pertenencia, vinculación emocional, generación de identidad e inclusión de los NNA, aportando a la construcción de capital social.

Es necesario mostrar la importancia que tiene para la protección integral de los NNA, el apoyo del entorno familiar, comunitario y social para fortalecer los factores de protección y garantía de los derechos. Se busca, entonces, que al trabajar con estos actores sociales, se construya bienestar, tanto para los NNA, como para los demás actores, a fin de generar, *capital social*⁴⁷.

⁴⁶ Red de instituciones públicas, privadas y comunitarias del Valle del Cauca que desarrollan diferentes estrategias de prevención y promoción de la violencia familiar.

⁴⁷ Entendiendo este concepto, como la cooperación y colaboración entre los miembros de un grupo social y la generación de oportunidades de bienestar, confianza mutua, respeto de normas concertadas mutuamente.

La construcción colectiva adquiere relevancia y significado entre personas que han sufrido vulneraciones y/o en redes frágiles ya que se encuentran frente al reto de repensarse, redefinirse ante el futuro que desean y dirigir sus acciones hacia la protección integral de los NNA.

Objetivo del modulo

Mostrar la importancia que tiene para la protección integral de los NNA, el apoyo del entorno familiar, comunitario y social para fortalecer los factores de protección y garantía de los derechos. Se busca, entonces, que al trabajar con estos actores sociales, se construya bienestar, tanto para los NNA, como para los demás actores, para generar así, *capital social*, entendiendo este concepto, como la cooperación y colaboración entre los miembros de un grupo social y la generación de oportunidades de bienestar, confianza mutua, respeto de normas concertadas mutuamente.

Contenido

- Dinámica familiar (fortalecimiento del vinculo familiar)
- Redes y Movilización social.
- Voluntariado.
- Relacionamiento familiar y dialogo comunitario.

Actividades:

- Desarrollo de contenidos
- Generar la participación activa del entorno familiar.
- Identificar acciones lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas o vocacionales
- Establecer buenas prácticas de trabajo con familia.

Intensidad

- 10 horas de actividades en el marco de formación experiencial.

Tabla 8. Resultados Esperados Acompañamiento Familiar

Resultado esperado	Indicador
100% de las familias de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa con al menos un miembro que participa en más del 80% de las actividades del mismo.	Porcentaje de familias de niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa en las que al menos un miembro participa en más del 80% de las actividades del mismo.

11.2.2. Módulos de profundización.

Se dispondrá de 10 horas para el trabajo de aspectos relacionados con las dinámicas propias de cada contexto, puntualmente en prevención de reclutamiento y utilización por parte de GAI y GDO, prevención de embarazo adolescente, prevención de consumo de SPA, violencia sexual y erradicación de las peores formas de trabajo infantil. Estas sesiones serán trabajadas bajo la misma lógica de la metodología experiencial.

Programación y fichas técnicas de los encuentros vivenciales

La programación y fichas técnicas de los encuentros vivenciales se anexa al presente documento. Anexo No. 6.

11.3. Componente 2: Gestión para la Garantía de Derechos y Redes Sociales

11.3.1. Gestión para la garantía de derechos

Levantamiento de la respuesta institucional para la garantía de derechos y de oportunidades y activación de rutas de restablecimiento de derechos

Uno de los pilares del desarrollo de este Programa, es la consolidación de acciones de coordinación y articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- y los demás actores sociales y comunitarios para la promoción y garantía de derechos de los NNA. En ese sentido, se entiende por *gestión* el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, organismos de cooperación internacional, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales, que busca la garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de poner al servicio los profesionales y los contenidos del Programa para ser aplicados en la población de NNA que se encuentren vinculados en iniciativas similares; en particular, se deberán coordinar acciones con los cogestores de la RED UNIDOS.

Igualmente, el operador deberá construir permanente el portafolio de respuesta institucional municipal, departamental y nacional para la garantía de derechos de los NNA y el mapa de riesgos. Estos documentos se deberán entregar al supervisor como anexo a los informes para pago; para que a su vez hagan traslado a las Unidades Móviles para la identificación de riesgos y la articulación de acciones preventivas.

Actividades

- Elaboración de mapa de riesgos: a partir del registro y análisis de la información compilada. Este documento puede ser sujeto a actualización.
- Elaboración de mapa de actores: consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades Este documento puede ser sujeto de actualización



- Elaboración de mapa de respuesta institucional⁴⁸: este formato será elaborado a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado como anexo a los informes para pago.
- Plan de trabajo actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos, cuyos resultados serán registrados en el informe técnico.

Cuando el operador haya finalizado el diagnóstico y cuente con el levantamiento del estado de derechos de los NNA vinculados al Programa, deberá consolidar la información. En los casos en los cuales se identifique amenaza o vulneración de sus derechos, coordinará acciones con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las diferentes áreas del Instituto para activar la ruta de restablecimiento de los mismos.

De igual manera, éste deberá tener en cuenta la presencia municipal de la Red Unidos y de sus cogestores, con los cuales igualmente deberá coordinar acciones. El proceso de los casos en cada una de las entidades y/o instancias que forman parte de la ruta será supervisado por el operador, a fin de garantizar que las entidades competentes realicen la gestión necesaria para el restablecimiento de derechos de cada uno de los NNA.

MAPA DE INTERVINIENTES

Actores	Rol	Funciones
GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS	Se espera la vinculación de estas autoridades en el Programa, en la articulación de la oferta local, y en la generación de espacios de deliberación y concertación con la población beneficiaria. Las Gobernaciones y Alcaldías <i>“son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia”</i> (Art 204, Ley de 1098 de 2006) en cada uno de sus territorios.	Uno de los resultados esperados en la implementación del Programa es la construcción de la respuesta institucional para la garantía de derechos de manera integral, así como el apoyo de las estrategias y políticas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y ampliar el número de beneficiarios que están vinculados al mismo.

⁴⁸ Formato matriz respuesta institucional. Anexo # 8

Actores	Rol	Funciones
SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Teniendo en cuenta que el SNBF está conformado por todas las instituciones del estado con competencias en Niñez y adolescencia, su rol dentro de la implementación del Programa será el generador de: acciones articuladas para el logro de los objetivos, asesor técnico en la implementación y acompañamiento en terreno, velando por el adecuado desarrollo del programa.	Atender de manera oportuna las necesidades del Programa con la oferta institucional para la vinculación de beneficiarios. Brindar asesoría técnica a los profesionales encargados de la implementación.
DIRECCIONES REGIONALES DEL ICBF	Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico en la implementación del programa, acompañarán la implementación del mismo, intervendrán en la articulación institucional para la restitución de derechos y estarán a cargo tanto del seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales como del logro de los objetivos.	Las funciones de las Direcciones Regionales en la implementación son: contratación del operador, articulación institucional, acompañamiento y supervisión en la implementación del Programa y seguimiento del cumplimiento de los compromisos institucionales y el logro de los objetivos, a partir de la generación de reportes e informes en el desarrollo del Programa, que deben ser remitidos a la subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención del ICBF.
CENTROS ZONALES DEL ICBF	Los Centros Zonales son las instancias del ICBF encargados del desarrollo de programas y proyectos a nivel local, por tal razón, son los interlocutores directos entre los beneficiarios, el operador o aliado, actores estratégicos presentes en la zona priorizada y el ICBF.	Dentro de las funciones de esta instancia se encuentran: acompañar la implementación del Programa, seguimiento del cumplimiento de los objetivos y obligaciones contractuales, gestión en el restablecimiento de derechos y coordinación en la respuesta institucional para la garantía de derechos.
SUBDIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL ICBF.	Brindar asesoría técnica en la ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la promoción, garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como al cumplimiento del mandato del	Asistencia técnica para cumplimiento de los lineamientos y acompañamiento, apoyo y gestión.

Actores	Rol	Funciones
	ICBF, y los compromisos institucionales en las políticas públicas sobre la materia.	
OPERADOR/SOCIO ESTRATEGICO	Gestor social para la garantía de derechos y reducción de brechas del goce efectivo de derechos, a través de formación, orientación y gestión para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Implementación de todos los componentes y estrategias del programa de promoción y prevención para la protección integral, de acuerdo a los lineamientos técnicos.
OTROS ACTORES IDENTIFICADOS NACIONALES INTERNACIONALES	Se buscará la participación de otros actores tales como Organización no gubernamentales, Iglesias, Agencias de Cooperación, entre otros, a fin de generar sinergias y ampliar tanto la oferta institucional como el número de beneficiarios del programa.	Se pretende armonizar acciones por y para la garantía de los derechos de los niños y ampliar el número de beneficiarios del programa a partir de aportes.
PARTICIPANTES: NNA Y FAMILIA	El rol de los NNA y sus familias en el desarrollo del programa es el aprovechamiento de las actividades para que por medio del aprendizaje vivencial se comparta, disfrute y se fomente el respeto, el crecimiento personal y goce efectivo de derechos	Participar activamente en el ejercicio de sus derechos

Ruta de restablecimiento de derechos

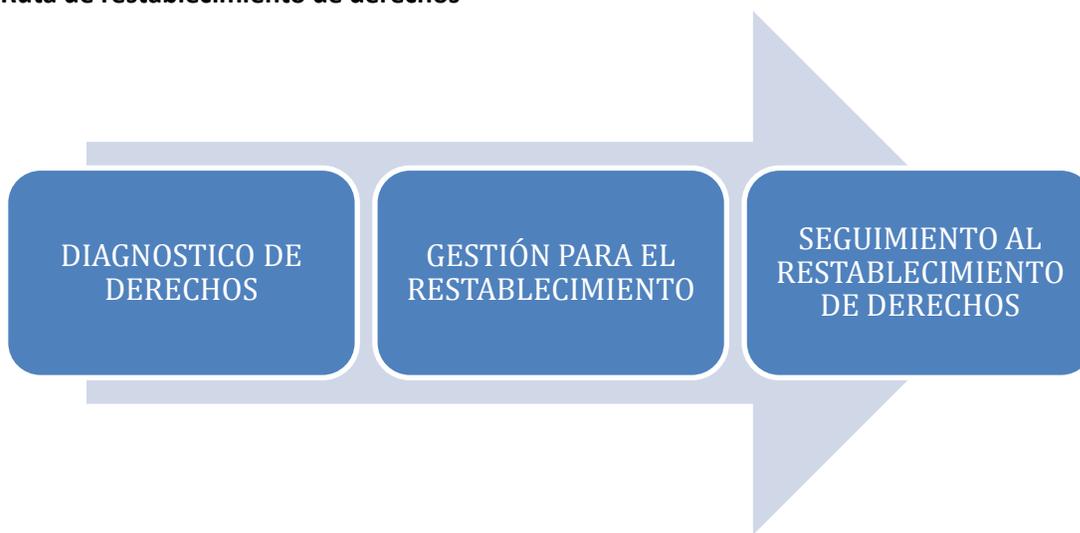


Tabla 9. Resultados esperados e indicadores

Resultado esperado	Indicador
80% de los niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados cuentan con ruta de restablecimiento activada.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados que cuentan con ruta de restablecimiento activada.
El 100% de los niños, niñas y adolescentes con ruta de restablecimiento activada que cuentan con seguimiento periódico a su proceso por parte del operador.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con ruta de restablecimiento activada que cuentan con seguimiento periódico a su proceso por parte del operador.

11.3.2. Dinamización de redes sociales.

Un elemento fundamental en el Programa es la creación y dinamización de redes sociales entre los NNA vinculados, así como de sus pares y sus familias, entendiendo por este concepto las estructuras sociales o comunitarias compuestas por grupos de personas que generalmente comparten un objetivo común, en este caso, la prevención para la protección integral de los NNA y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria.

El concepto de redes sociales cada día toma más fuerza en todos los contextos, ya que a partir de este milenio un gran número de estructuras de este tipo se ha instaurado virtualmente en el ciberespacio, creando grandes comunidades intercomunicadas en todo el mundo, brindando sentido de pertenencia y de universalidad a todos sus miembros; proporcionando la posibilidad de compartir información, ideas, experiencias y soporte a todos los pertenecientes a estas estructuras.

Esta estructura en red consiste en un modelo de relaciones horizontales entre los miembros de una comunidad o grupo, que permite una influencia mutua y la construcción de una agenda compartida, generando un fortalecimiento multi nivel; ya que en la medida en que beneficie a uno de sus miembros, este influye directamente en todos los que hacen parte de la red.

También se ha visto las redes sociales como agentes socializadores y movilizadores de causas sociales, que han generado compromisos y acciones colectivas a favor o en contra de temáticas específicas.

En cuanto a la dinamización de redes sociales, se presenta por varios propósitos:

- Identificación de las redes sociales, creación y fortalecimiento de las redes sociales existentes.
- Promoción de intercambio de saberes, conocimientos, experiencias entre los miembros de dichas redes.
- Conformación de la Red Nacional para la Protección Integral de los NNA.

Por esta razón, el Programa hará uso de los talentos, tecnológicos y comunitarios para la activación de redes sociales a favor de la prevención y protección integral en perspectiva de derechos considerando lo siguiente:

Definición de mensaje: dado que las redes deben servir como agente movilizador, es necesario concertar entre los participantes un tema o mensaje que divulgue, socialice y movilice de manera masiva la información relacionada con los principios de prevención para la promoción integral de los NNA.

Intercambio de opiniones: se promoverá el intercambio de opiniones y argumentaciones con un fin específico, de esta manera las redes permitirán que sus miembros presenten alternativas de acción; es decir, promoverán acciones colectivas, en este caso encaminadas a generar compromisos con los principios de prevención para la promoción integral de los NNA.

Visibilización: se deberá establecer la programación de actividades, publicaciones, manifestaciones, maratones y demás acciones colectivas que permitan visibilizar los compromisos, alianzas, gestiones y control social surgidos a partir de la participación en las redes sociales y en el Programa.

Objetivos

- Compartir información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.
- Promover la colaboración y cooperación entre grupos de NNA en el trabajo de temas relacionados con el Programa.
- Fortalecer y coordinar acciones en común relacionadas a la promoción de derechos y establecer vínculos con otros grupos, e instituciones que trabajan con NNA.

Actividades

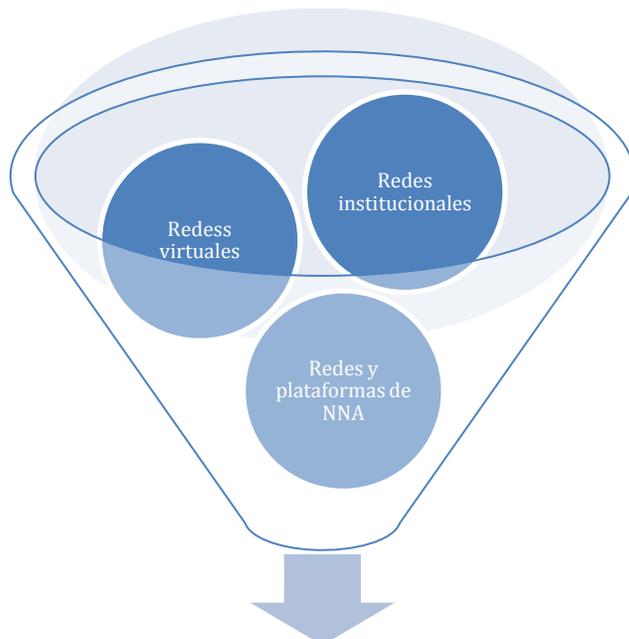
- Generar y mantener una base de datos actualizada de la población vinculada al Programa, crear grupos de distribución de información por correo electrónico.⁴⁹
- Generar perfiles del grupo en redes sociales masivas como facebook, twitter, myspace, linkedin, entre otras.
- A lo largo de la implementación del Programa generar eventos de intercambio de experiencias para fortalecer las redes y fomentar la transferencia de saberes.
- Del mismo modo, en las sesiones de formación se deberá señalar que los contenidos del Programa se discutirán y actualizarán permanentemente en foros y video chats y existirá un centro de conocimiento con recursos sobre los componentes del mismo, así como una agenda de eventos realizados por el ICBF.
- Igualmente, se fomentará la identificación y articulación con entidades del SNBF, para vincular a los NNA pertenecientes a otras redes y experiencias de participación en la creación de la Red Nacional de protección nacional de niños, niñas y adolescentes.
- Así mismo, desde lo metodológico, se pretende vincular a la comunidad en general (Escuelas, Juntas de Acción Comunal, Iglesias, entre otros), no como espectadores del proceso, sino como participantes activos de este, desde acciones de sensibilización, difusión, convocatoria, y desde la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se deberán realizar actividades recreativas, lúdicas, deportivas y vocacionales con los NNA y su entorno familiar y comunitario.

Tabla 10. Resultados esperados e indicadores de Dinamización de redes sociales

Resultado esperado	Indicador
30% de avance en la identificación de la Red Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.	Porcentaje de avance en la consolidación de la Red Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Esquema gráfico de la dinamización de redes sociales

⁴⁹ Formato Identificación y dinamización de redes sociales. Anexo # 8



Empoderamiento de Niños, Niñas y Adolescentes a partir de la creación o fortalecimiento de redes sociales virtuales, comunitarias e institucionales

11.4. Recursos requeridos

Perfil del Operador

Para la implementación de la estrategia se contará con aliados estratégicos como organizaciones públicas o privadas con experiencia certificada en la ejecución de programas en trabajo comunitario con población vulnerable, particularmente con NNA en perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia, con amplio conocimiento del contexto de operación y reconocimiento de la población.

Su rol es de Gestor social para la garantía de derechos y reducción de brechas del goce efectivo de derechos, a través de actividades de formación y orientación. Estarán encargados de la operación del Programa en los municipios priorizados, gestión interinstitucional, activación de la ruta de restablecimiento, implementación de las metodologías de trabajo y del seguimiento a las directrices del ICBF.

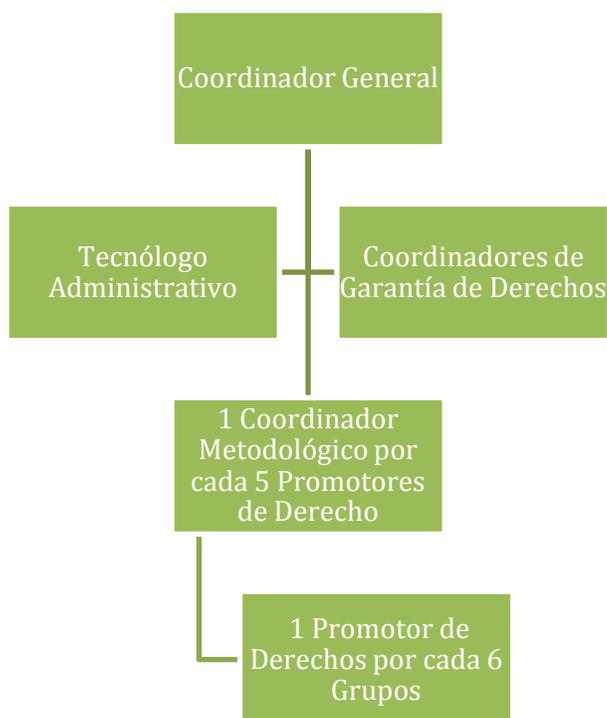
Entidades elegibles para la implementación del programa

- Ser una organización legalmente constituida (persona jurídica), con mínimo 5 años de constitución legal, sin ánimo de lucro,
- Entidades territoriales,
- Instituciones públicas,
- Organización internacional (intergubernamental).

Con respecto a la trayectoria y experiencia:

- Tener una experiencia demostrable de trabajo con NNA, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Tener una experiencia demostrable de trabajo en las regiones focalizadas, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

Ilustración 5: Modelo operativo del programa



Nota: El esquema operativo puede variar para cada región dependiendo del número de grupos asignados (Ver anexo # 10. Focalización).

Tabla 11 Características del recurso humano requerido

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
COORDINADOR GENERAL	Profesional Universitario en Ciencias Sociales y/o Económicas, Ingeniería y/o aplicadas. Especializado en administración pública o de empresas, gerencia, servicios sociales o finanzas.	5 años en gerencia de servicios o programas sociales. Conocimientos específicos en gerencia de proyectos sociales; manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y monitoreo de la ejecución técnica, física y financiera de proyectos y contratos; estructura y funcionamiento de las administraciones locales y manejo de computación con perfil de usuario.	1	La coordinación general deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Dirigir el programa según los lineamientos generales de acuerdo a lineamientos técnicos, la propuesta y sus anexos, el contrato y las indicaciones del supervisor. 2. Garantizar la calidad de la intervención, así como de los productos y resultados de la misma. 3. Aprobar con su visto bueno los productos requeridos contractualmente. 4. Liderar y dirigir la estrategia de gestión y articulación interinstitucional. 5. Asistir y participar en las diferentes reuniones convocadas para el desarrollo del programa. 6. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa.

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Coordinador de garantía de derechos	Profesional del Área Social o de Derecho	3 años coordinando o asesorando programas de servicio social con niños, niñas y adolescentes Conocimientos específicos en gerencia de proyectos sociales; manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas para la planeación, seguimiento y monitoreo de la ejecución técnica, física y financiera de proyectos y contratos; estructura y funcionamiento de las administraciones locales y manejo de computación a nivel usuario	1	La coordinación de garantía de derechos deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Gestionar y articular la oferta interinstitucional del territorio, para la vinculación de los NNA a la oferta existente. 2. Apoyar la búsqueda activa de los beneficiarios del programa. 3. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas prioritizadas para la ejecución del programa. 4. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 5. Gestionar la interlocución con los diferentes actores institucionales presentes en las zonas donde se ejecuta el programa. 7. Responsable de la recolección, organización y reporte de la información concerniente a la gestión de rutas de atención para el restablecimiento de derechos en el desarrollo del programa.

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Gestión administrativa	Tecnólogo en áreas administrativas	1 año como asistente en departamentos administrativos y/o financieros	1	La gestión administrativa deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1.Coordinar, ejecutar, realizar el seguimiento y presentar la información administrativa y financiera del programa, según las condiciones contractuales y las instrucciones impartidas por la supervisión. 2. Respaldo con su firma la confiabilidad de la información financiera y administrativa presentada.

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Coordinadores metodológicos / Subregión	Profesional del Área Social	3 Años de experiencia en programas sociales. Experiencia específica de por lo menos dos (2) años en procesos de capacitación, educación para NNA o formación de formadores, sistematización de experiencias y gestión del conocimiento.	Depende del número de subregiones o provincias del departamento .	La coordinación metodológica deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1.Coordinar y ejecutar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa y el ICBF. 2. Liderar, supervisar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación impartida a los beneficiarios 3.Participar en la elaboración de informes y entrega de productos requeridos de acuerdo a las obligaciones contractuales. 4. Elaborar el diagnóstico situacional de los beneficiarios, implementar el sistema de seguimiento y monitoreo, y la creación de redes de NNA. 5. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas priorizadas para la ejecución del programa. 6. Contar con disponibilidad de viajar a las diferentes zonas donde se ejecuta el programa. 7. Atender las necesidades y eventualidades reportadas por los promotores de derechos de manera oportuna. 8. Generar los reportes a la coordinación general que permitan observar la dinámica de las actividades y tomar las medidas de mejoramiento de ser necesarias, para el cumplimiento del objetivo del programa.

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Promotores de derechos/ Municipio	Técnico de las áreas sociales, con 2 años de experiencia certificada.	2 Años de experiencia como educadores, formadores, operadores o en actividades pedagógicas en programas sociales orientados a NNA. Conocimientos específicos en manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de capacitación. Manejo de computación a nivel usuario (Office, herramientas de Internet, redes sociales, correo electrónico)	Depende del número de municipios focalizados y el número de niños, niñas y adolescentes por municipio (6 grupos de 33 o 34 NNA por promotor)	Los promotores de derechos deberán realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Búsqueda activa de los beneficiarios del programa. 2. Registro de los beneficiarios en el RUB, y actualización permanente de las bases de datos. 3. Acompañamiento psicosocial, empoderamiento de los beneficiarios a partir de la formación, programación y realización de las actividades (promover la creatividad y la innovación de los NNA, de tal manera que los beneficiarios del Programa en las horas dedicadas a las actividades propuestas y en el uso del tiempo libre, pueda producir ideas y soluciones nuevas; estas actividades deben permitir imaginar, visualizar, suponer, meditar, originar o inventar una idea, concepto, noción o esquema sobre elemento o situaciones reales o irreales, fomentando así su capacidad de crear e innovar, seguimiento a cada niño, niña o adolescentes. 4. Visitas a las familias de los
	Tecnólogo con 2 años de experiencia certificada.	2 Años de experiencia como educadores, formadores, operadores o en actividades pedagógicas en programas sociales orientados a NNA. Conocimientos específicos en manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de capacitación. Manejo de computación a nivel usuario (Office, herramientas de Internet, redes sociales, correo electrónico).	Depende del número de municipios focalizados y el número de niños, niñas y adolescentes por municipio (6 grupos de 33 o 34 NNA por promotor)	
	Estudiantes de las áreas sociales, con mínimo 8 semestres aprobados.	1 Año de experiencia como educadores, formadores, operadores o en actividades pedagógicas en programas sociales orientados a NNA. Conocimientos específicos en manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de capacitación. Manejo de computación a nivel usuario (Office, herramientas de Internet, redes sociales, correo electrónico).	Depende del número de municipios focalizados y el número de niños, niñas y adolescentes por municipio (6 grupos de 33 o 34 NNA por promotor)	

PERFILES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTUDIOS REALIZADOS	EXPERIENCIA REQUERIDA	NÚMERO DE PERSONAS	ACTIVIDADES A REALIZAR
	Profesional universitario de las áreas sociales y con 1 año de experiencia certificada.	1 Año de experiencia como educadores, formadores, operadores o en actividades pedagógicas en programas sociales orientados a NNA. Conocimientos específicos en manejo e implementación de metodologías, instrumentos y herramientas de capacitación. Manejo de computación a nivel usuario (Office, herramientas de Internet, redes sociales, correo electrónico).	Depende del número de municipios focalizados y el número de niños, niñas y adolescentes por municipio (6 grupos de 33 o 34 NNA por promotor)	NNA participantes del programa para el seguimiento a la garantía de derechos. 5. Visitas a las instituciones para la gestión de garantía de derechos de los NNA. 6. Contar con disponibilidad de permanencia en las zonas prioritizadas para la ejecución del programa.

Nota: El operador deberá llevar registro del proceso de selección realizado para el recurso humano requerido.

Tabla 2. Transporte

TRANSPORTE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN		ESPECIFICACIONES		
CARGO	TIPO DESPLAZAMIENTO	FRECUENCIA MENSUAL	UD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
Coordinación general	TRANSPORTE BUS INTERMUNICIPAL DESPLAZAMIENTO VIA LANCHAS RAPIDAS O AVIONETA.	Mínimo debe visitar a cada coordinador de garantía 2 veces al mes.	PASAJES	Frecuencia Mensual * Meses Contratados
Coordinador de garantía de derechos		Mínimo debe visitar a cada coordinador metodológico asignado 2 veces al mes.	PASAJES	Frecuencia Mensual * Meses Contratados
Coordinadores metodológicos / Subregión		Mínimo debe visitar a cada promotor de derechos asignado 2 veces al mes.	PASAJES	Frecuencia Mensual * Meses Contratados
Promotores de Derecho		8 veces por cada grupo asignado	PASAJES	Frecuencia Mensual * Meses Contratados

Nota: Este transporte incluye el desplazamiento de los/as profesionales en los casos a los diferentes municipios donde se desarrolla la propuesta vía avión o lancha rápida.

Tabla 133. Refrigerios

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
----------	------------------

	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA
Ración Industrializada Refrigerio : Leche entera, leche saborizada o avena (200ml), Cereales (40-50 gramos), frutas (100-110 gramos)	1 refrigerio por NNA participante, en cada encuentro	UD	8 veces al mes

Nota: Los refrigerios son para cada uno de los encuentros realizados según el plan de ejecución del programa.

Tabla 14. Materiales para Actividades socio-culturales

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Bolsa de materiales por un valor de \$83.200, conformada por implementos lúdicos, deportivos, recreativos, según orientación de cada grupo.	1 Bolsa mensual por grupo	Global

Tabla 15. Celulares equipos y plan de voz:

CONCEPTO	CANTIDADES	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
Equipo celular con plan de voz por un valor de \$50.000 mensuales	1 equipo y 1 plan de voz por cada : Coordinador General, Coordinador de Garantía de Derechos, Coordinador Metodológico	Mensual	UNIDAD

Tabla 16. Computador portátil e internet:

CONCEPTO	CANTIDADES	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA
Equipos portátiles con sus respectivas licencias del sistema operativo y de Software requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades del programa	Un computador portátil por cada Coordinador General, Tecnólogo Administrativo, Coordinador de Garantía de Derechos, Coordinador Metodológico y Promotor de Derechos.	Meses	MESES DE CONTRATACION
Modem Inalámbrico de 1GB para acceso a Internet	Un modem inalámbrico por cada Coordinador General, Tecnólogo Administrativo, Coordinador de Garantía de Derechos, Coordinador Metodológico y Promotor de Derechos	Meses	MESES DE CONTRATACION

Tabla 4. Apoyo a acciones afirmativas⁵⁰ de los grupos NNA:

⁵⁰ Se refiere a las acciones afirmativas concertadas por los grupos de participantes. El operador contratista administrará completamente el presupuesto correspondiente a los estímulos, de acuerdo con las propuestas seleccionadas. Los

CONCEPTO	Valor	CANTIDAD	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
Incentivo económico para cada uno de los grupos de NNA, que busca fortalecer sus iniciativas para que de manera comprometida logren incidir y transformar sus realidades locales mediante sus propuestas culturales, de participación ciudadana, recreación y deporte, emprendimiento y liderazgo social.	\$500.000	Según grupos programados para la vigencia	1	CONTRATO

Tabla 18. Chalecos Institucionales

CONCEPTO	Valor	CANTIDAD	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
Chalecos con el logo institucional y especificaciones técnicas del Instituto, para todos los integrantes del recurso humano adscrito al programa ⁵¹	\$40.000	Según recurso humano adscrito al programa y determinado en los lineamientos y los anexos técnicos	1	CONTRATO

11.5. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El Componente de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación – CESM tiene como propósito generar información de manera oportuna para fortalecer los procesos de toma de decisiones y la aplicación de correctivos y potenciales reajustes a la operación del programa. Este componente será el encargado de generar de manera exclusiva la información tanto cuantitativa como cualitativa para cada uno de los niveles del Programa implementado por el operador, y deberá actuar coordinadamente con la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF. La información que sobre el Programa se reporte para entidades externas (tableros de control y SISMEG entre otros) debe provenir de este Sistema.

Por lo tanto, las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación tienen como objetivo primordial el medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa en todos sus niveles en función del logro de los resultados tanto en su propósito como en el impacto a la población a atender, para la cual buscará:

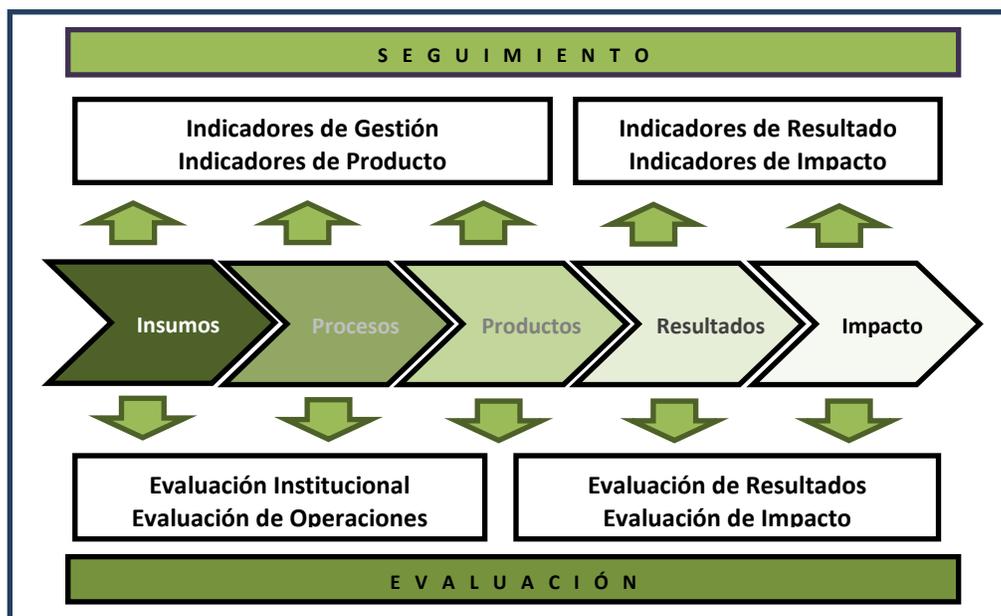
bienes entregados a través del apoyo de las acciones afirmativas, serán entregados por el operador a organizaciones sociales, educativas o comunitarias, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas a través de acta de entrega (Anexo #11), en donde se defina la responsabilidad de quien recibe para el uso efectivo del grupo de NNA.

⁵¹ **las características técnicas tela externa del chaleco:** Tela anti fluido, color 150341 TCX (verde) Tejido plano, Composición en poliéster 100%, peso en gr/m2: 131, +/-6, repelencia al agua mínimo 90, cambio dimensional máximo 3, solidez del color al lavado, cambio de color: mínimo 4; manchado: mínimo 3, pilling 7.000 ciclos (formación de motas) mínimo 4, Resistencia al rasgado: trama min 30, urdimbre mínimo 15. **Características tela interna o forro:** Tejido: punto, color negro, composición en poliéster: 100%, peso en gr/m2 120 +/-7, resistencia al estallido mínimo 385, Resistencia al enganche, (transversal y longitudinal) mínimo 4, solidez del color al lavado : cambio de color mínimo 4; manchado mínimo 3, formación de motas (pilling) 7.000 ciclos: mínimo 4

- Generar alertas tempranas sobre el desempeño de los diferentes componentes del Programa y asegurar la adecuada toma de decisiones con base en la información obtenida.
- Liderar la estandarización de los procesos de recolección y uso de la información obtenida y definir los lineamientos y metodologías tanto de los registros administrativos como de los indicadores del programa.
- Generar informes periódicos sobre información esencial del Programa para uso tanto interno como externo al ICBF.
- Liderar el diseño e implementación de los procesos de seguimiento y monitoreo a nivel local.
- Proponer a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención, la agenda de evaluaciones e investigaciones asociadas a los objetivos del programa.

11.5.1. Enfoque Conceptual

Siguiendo los lineamientos que sobre seguimiento, monitoreo y evaluación han desarrollado organismos internacionales (OECD, Banco Mundial) y los avances en implementación con que cuenta el país a través de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas –DEPP– del Departamento Nacional de Planeación, se propone que el CESM se base en los esquemas de gestión por resultados y en la metodología de marco lógico. Así, se espera que para cada uno de los niveles de desarrollo del Programa se establezca una batería de indicadores que dé cuenta de su estado de avance. De igual manera, se espera contar con una agenda de evaluaciones e investigaciones que permita conocer de mejor manera cual es la eficacia, eficiencia y efectividad de la intervención planteada en el logro de los objetivos definidos en el marco de la política de infancia, niñez y adolescencia.



11.5.2. Componentes del Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación⁵²

- a. **Diseño, construcción y reporte del sistema de indicadores del programa.** El equipo de seguimiento del Programa de la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención del ICBF, en el marco del CESM será el encargado de diseñar los indicadores que harán parte de cada uno de los componentes del programa: i) formación y orientación y ii) Gestión para la Garantía de Derechos y Redes sociales; y adicionalmente para las etapas de alistamiento y focalización. De manera adicional, se generaran indicadores de control para monitorear la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales necesarios y que los procesos logísticos y operativos se realicen de manera adecuada, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del programa.

Cada uno de los indicadores a trabajar responderá a un efecto o resultado esperado y deberá ser de fácil interpretación. Igualmente, deberá contar con una fuente de información confiable, una periodicidad definida y un responsable de su reporte (operador del Programa). Para lo anterior, se propone que cada uno de los indicadores seleccionados cuente con el siguiente formato de metadato.

F I C H A T É C N I C A D E L I N D I C A D O R	
Nombre	Nombre completo del indicador
Definición	Descripción del indicador. Incluye definiciones y conceptos asociados al mismo. No incluye el método de cálculo. Si aplica, se debe incluir la definición de cada variable que compone el indicador.
Tipo de indicador	Gestión, Impacto, Producto, Insumo entre otros
Unidad de Medida	Descripción de la unidad de medida del indicador
Método de medida	Establece la forma de construcción del indicador y de cada uno de sus componentes. Si es del caso, se debe especificar el método de cálculo y la fórmula.
Periodicidad	Especificación de cada cuanto se genera un nuevo reporte del indicador.
Limitaciones de indicador	Da cuenta del alcance del indicador, los supuestos requeridos para su cumplimiento, la robustez de la fuente y su consistencia. En general, cualquier aspecto que pueda influir sobre el correcto análisis del indicador se debe incluir en este componente.
Fuente	Se debe especificar con claridad si los datos provienen de una fuente externa y si son producidos directamente por el programa
Responsables	Se debe incluir nombre, cargo y datos de contacto de la persona que reporta el indicador. También, para efectos de seguimiento y según sea el caso, se

⁵² El esquema de seguimiento y evaluación del Programa podrá ser objeto de revisión y mejoras en la búsqueda de elementos que se ajusten a la medición, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el desarrollo del Programa.

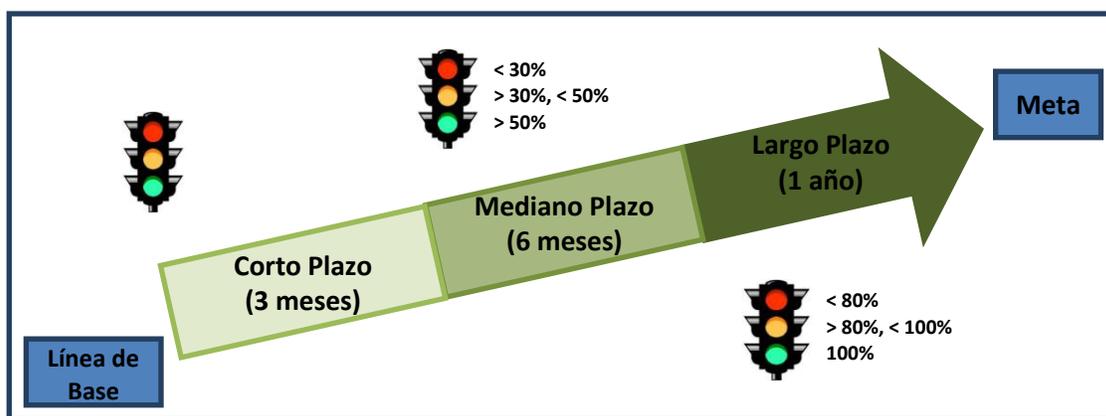
	debe identificar la persona responsable del cumplimiento del indicador
Observaciones	Descripción de cualquier otro detalle asociado al indicador

Cada uno de los indicadores debe tener una meta o resultado esperado, así como una línea de base y unos reportes periódicos (mensual, bimensual y al finalizar el Programa) o que permiten evaluar la evolución de los mismos durante el desarrollo del programa. De igual manera, cada indicador tendrá asociado un sistema de alertas tempranas sobre su desempeño.

La ficha técnica de cada uno de los indicadores del Programa, se encuentra en el Anexo No. 12.

Para el seguimiento y monitoreo a los indicadores del Programa, se propone un sistema de alertas tempranas que se base en un reporte tipo “semáforo”, en el cual se etiquete el indicador de acuerdo a su cumplimiento en diferentes etapas del Programa. A continuación, se presenta un esquema del mecanismo de semáforos para seguimiento anual.

El propósito es establecer un mecanismo de monitoreo estandarizado que permita identificar cuáles aspectos están logrando los resultados esperados y cuáles no. Sin embargo, se podrán establecer parámetros particulares para los indicadores que así lo requieran, en particular para aquellos que no tengan un desarrollo lineal a lo largo del año. En conjunto con la Coordinación del Programa, se establecerán los criterios para definir los límites de cada semáforo para cada periodo de tiempo. De igual manera, se deben establecer las medidas preventivas y correctivas de acuerdo a cada tipo de reporte.



- b. **Visitas de campo.** Se espera que cada una de las personas del equipo del CESM realice visitas de campo periódicas a cada una de las Regionales del ICBF en las que están organizados los municipios participantes del Programa. El objetivo primordial de estas visitas es el de verificar cómo se está implementando el Programa a nivel local y cómo se está realizando el seguimiento del mismo. La agenda de trabajo de campo incluye, además de las vistas regulares, visitas priorizadas de acuerdo al desempeño de los indicadores en una región particular. En este caso, la visita procurará identificar qué aspectos están provocando el bajo cumplimiento en uno o varios indicadores en el territorio seleccionado

El resultado de estas visitas será una bitácora de trabajo de campo, que tendrá como propósitos: i) establecer el estado de avance del programa y del sistema de seguimiento a nivel local, ii) hacer un análisis de las áreas problemáticas y los riesgos que pueden afectar al proyecto y iii) definir los compromisos de los diferentes actores para el logro a cabalidad de cada una de las metas del programa. Estos informes se incorporarán al sistema de indicadores del Programa como información adicional.

- c. **Reportes periódicos de seguimiento.** Se establecerá un cronograma de presentación de informes por parte del operador a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención, a la Dirección General del ICBF, a las Direcciones Regionales que demanden información, de acuerdo a la disponibilidad de información. Se manejarán al menos tres tipos de reportes.
- Reportes generales. Estos reportes incluirán: i) un análisis general de estado de avance del Programa a la fecha de corte, ii) un reporte gráfico de los indicadores y del sistema de alertas tempranas, iii) un reporte de los avances en los procesos de coordinación con otras instancias del programa y otras dependencias para la consecución y consolidación de los reportes de información, iv) un análisis de las dificultades relacionados con el reporte de información y los procesos de seguimiento y evaluación y v) conclusiones y recomendaciones. .
 - Reportes ejecutivos. Estos reportes incluirán: i) el reporte de la matriz de indicadores, ii) un análisis breve del estado de los indicadores y iii) un informe de los hechos a destacar en el periodo analizado en cuanto a reporte de información. Estos informes tendrán una periodicidad mensual.
 - Reportes especializados. Estos reportes estarán enfocados a partes específicas del Programa o a territorios y serán similares a los reportes generales pero enfocados a un tema particular. Estos informes serán programados de acuerdo a las necesidades identificadas por el sistema de seguimiento y concertados con la Subdirección de Niñez y Adolescencia.
- d. **Agenda de Evaluaciones.** Una vez determinados tanto los objetivos, líneas de acción y actividades del Programa, y en paralelo a la operación del mismo y a la implementación del sistema de seguimiento y monitoreo, es recomendable realizar una agenda de evaluaciones que permita dar cuenta de los aspectos críticos del Programa, bien sea en su operación, o en los resultados o impactos que éste genera en la población beneficiaria. Lo anterior, a fin de determinar cuáles son los factores sujetos de mejora y cuáles están contribuyendo adecuadamente a la efectividad y logro de los objetivos del Programa.

A continuación se presentan los pasos a seguir para la puesta en marcha de las evaluaciones que serán realizadas al programa.



La primera etapa de este diagrama consiste en evidenciar, al interior de la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención, la necesidad de llevar a cabo la o las evaluaciones del programa y el momento oportuno en el cual deben realizarse. De esta manera será posible priorizar esta necesidad dentro de la agenda de evaluaciones del ICBF a través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, quien es el área encargada de socializar esta priorización de evaluaciones ante la agenda anual que diseña la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas - DEPP.

Una vez priorizada la necesidad de la evaluación, inicia la fase de diseño de la misma. Para lo anterior, se conforma una mesa técnica de la cual hace parte el equipo de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas - DEPP, la Dirección del Planeación y Control de Gestión del ICBF y la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención ICBF en la cual se realiza un análisis detallado de la estructura del Programa, a fin de determinar técnicamente cuál es la tipología de evaluación que se realizará y la metodología más apropiada para llevarla a cabo.

Posteriormente, y en la tercera etapa de este proceso, la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas - DEPP realiza el documento técnico con las especificidades que debe contener la evaluación y lleva a cabo el proceso de contratación de la misma con una firma consultora externa al Gobierno Nacional.

Una vez contratada la evaluación, se conforma un comité de seguimiento a la evaluación, del cual hacen parte tanto la Dirección de Planeación y Control de Gestión y la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención del ICBF. Este comité tiene como objetivo participar en el desarrollo del estudio realizando el control de calidad sobre los productos entregados.

Finalmente, y una vez terminado el estudio, se establece el uso de los resultados. Para esto la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención, debe realizar la implementación de un plan de acción que garantice el mejoramiento del Programa con base en los resultados encontrados, de tal manera que sea posible potenciar las fortalezas del Programa y mejorar aquellos aspectos en los cuales se presenten debilidades de la operación.

Adicional a lo anterior, la agenda de evaluaciones contendrá el portafolio de investigaciones a desarrollar en la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención, los responsables y los recursos requeridos para tal fin. El CESM deberá suministrar a las otras instancias del Programa la información sobre los diferentes actores que participan en el desarrollo del mismo.

Equipo de Seguimiento y control del Programa

Para la implementación de la estrategia de seguimiento del Programa se conformará un equipo de Seguimiento y Control que tendrá un componente en el nivel nacional del Instituto, y un componente adicional en el nivel regional.

En el nivel nacional, el equipo estará conformado por un coordinador de seguimiento y control y cinco profesionales y asesores encargados de hacer seguimiento en cada una de las Regionales del país. El equipo a nivel regional estará integrado por dos profesionales en cada una de las Regionales, quienes tendrán la responsabilidad de hacer seguimiento de cerca, a la operación del Programa por parte de cada uno de los operadores que sea contratado para cada Regional, este equipo deberá generar alertas de manera oportuna, las cuales deberán ser reportadas al nivel nacional, para la adopción de medidas correctivas y la retroalimentación permanente del Programa con base en su seguimiento.

Los equipos nacional y regional deberán mantener contacto permanente entre ellos, orientado a la ejecución de un trabajo colaborativo que permita que el seguimiento retroalimente el Programa, se generen alertas oportunas y se tomen las medidas necesarias para la corrección de fallas, la superación de falencias y dificultades identificadas y la optimización de los procesos, que lleven a una operación exitosa.

Como resultado de la interacción entre los equipos nacional y regional se realizará la programación de las visitas a las Regionales y a puntos específicos de operación del Programa.

11.5.3. Supervisión

La supervisión de los contratos generados en desarrollo del Programa será ejercida por los Directores Regionales del ICBF, o su delegado, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Supervisión de la entidad. * Coordinadores de los Centros Zonales

11.5.4. Informes

El operador deberá presentar informes periódicos mensuales, que den cuenta los avances en las actividades definidas en el Plan de Acción y los indicadores de gestión, proceso y resultado del Programa, para tales efectos se deberá seguir lo estipulado en el Manual de Cuentas y Legalizaciones del ICBF y los formatos establecidos⁵³.

Adjunto al informe mensual, el operador debe presentar los soportes que permitan la verificación de lo indicado en el informe.

11.5.5. Espacios de coordinación territorial para el monitoreo y seguimiento del programa

Con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, y brindar asesoría para la implementación del Programa se establecen los siguientes espacios de coordinación territorial para el monitoreo y seguimiento del programa:

11.5.6. Comité Operativo

La coordinación, seguimiento y evaluación del Programa en el ámbito local estará a cargo de un Comité Operativo que se creará para el efecto, el cual estará integrado por:

- El supervisor del contrato,
- Un representante del Ente Territorial,
- El representante legal del operador,
- La coordinación técnica del Programa.

El Comité estará presidido por el Supervisor del contrato y la secretaría técnica estará a cargo de la coordinación técnica del ICBF. El Comité Operativo desarrollará, las siguientes funciones: 1) tomar las decisiones de carácter Técnico-Operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnicos del ICBF; 2) servir como instancia para absolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa; 3) evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer los ajustes Técnico-Operativos que estimen convenientes; 4) hacer seguimiento al Programa, para lo cual conocerá de los informes y reportes de los supervisores de los contratos; 5) presentar a la Subdirección de Niñez y Adolescencia de la Dirección de Prevención del ICBF, un informe de cierre de la ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo; 6) realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera; 7) llevar un registro de las decisiones tomadas en cada

⁵³ Formato informe mensual Anexo No. 9



una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; y, 8) las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

El Comité podrá organizar visitas al lugar de la prestación del servicio, con la periodicidad que estipule conveniente, de las cuales deberá generar un reporte sobre la situación familiar, potencialidad y vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes; en caso de identificar riesgos, deberá establecer políticas de prevención, orientar y remitir los casos que lo ameriten al Centro Zonal correspondiente e informar a la autoridad correspondiente.

11.5.7. Comités de Seguimiento

Con el fin de hacer seguimiento a la calidad en la prestación del servicio, se realizan los siguientes comités y espacios de control social:

Comité Municipal de Seguimiento: Integrado por el Alcalde o su delegado, representantes de ICBF, representante del contratista que ejecuta el Programa y demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento.

Comité Departamental de Seguimiento: Integrado por el Gobernador o su delegado, representantes de ICBF, representante legal del contratista que ejecuta el programa o su delegado y demás interesados que se estime conveniente para el seguimiento

Mesas Públicas Municipales: Conformadas por representantes de los entes territoriales, representantes del ICBF, representantes del Ministerio Público, representantes del contratista que ejecuta el programa y demás interesados.

11.5.8. Herramientas de seguimiento a la gestión para la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes

- Fichas de encuentros vivenciales, registros de asistencia y registros fotográficos.
- Formato de diagnóstico de derechos de NNA.
- Formato de diagnóstico familiar
- Formato único de seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa.
- Registro Único de Beneficiarios. Especificar el tipo de registro y perspectiva

11.6. Contratación

La contratación se realizará según el Manual de Contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para lo cual deberá regirse por las disposiciones del Régimen Especial del Contrato de Aporte, y para la selección de los operadores del Programa, se podrá hacer uso de⁵⁴:

- a. Convocatoria Pública, que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 2111 de 2011, es la regla general, por la cual se efectúa la escogencia de los operadores que van a ejecutar los Programas misionales del ICBF.
La convocatoria Pública garantiza no solo la pluralidad de oferentes sino que además permite que resulten habilitados para la ejecución del Programa solo aquellos que cumplan con la capacidad e idoneidad requerida. Adicional a ello, debe tenerse en cuenta que el anterior programa denominado “Clubes Juveniles y Prejuveniles” que se toma como base para estructurar el nuevo Programa, realizaba las contrataciones a través de Convocatorias Públicas, actuando conforme a los principios de transparencia y selección objetiva que deben regir la Contratación Pública.
- b. Por excepción. La Contratación Directa con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, siempre y cuando el comité de contratación emita concepto favorable de acuerdo a la justificación aportada por el área.
- c. Convenios Interadministrativos con entidades públicas, y Convenios Tripartitos entre el ICBF, una entidad territorial y una entidad sin ánimo de lucro, en aplicación de los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, siempre y cuando se justifique que los mismos generan una cualificación en la prestación del objeto del Programa.

11.6.1. Entidades contratistas u operadores del servicio

La operación del Programa podrá ser contratada con entidades sin ánimo de lucro, de utilidad pública o social, legalmente constituidas y de reconocida solvencia moral. Estas entidades pueden ser: Las organizaciones privadas, instituciones comunitarias, entidades territoriales, cajas de compensación familiar, instituciones públicas y organizaciones internacionales.

Los estatutos que rijan a las entidades contratistas deben estar enmarcados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y ser congruentes con los objetivos del programa.

Las entidades sin ánimo de lucro contratadas para la operación deberán tener experiencia certificada en el manejo, desarrollo y promoción de programas sociales y en trabajo comunitario con población vulnerable, con niños, niñas y adolescentes para la formación de sus derechos.

⁵⁴ Modalidad de contratación según lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. Memorando Radicado No 1-2012-005541-NAC. Fecha 2012-04-02.



Dichas entidades tendrán la responsabilidad de manejar los recursos y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a los estándares establecidos por el ICBF para garantizar la calidad del servicio. La entidad contratista deberá garantizar la idónea prestación del servicio y en todo caso no se generará vínculo laboral alguno entre el personal de la entidad contratista y el ICBF. Las relaciones laborales entre la entidad contratista y el personal utilizado para la ejecución del programa estarán bajo su absoluta responsabilidad de acuerdo con el contrato.

OBJETO DEL CONTRATO

Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa De Promoción Y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

OBLIGACIONES GENERALES

- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa.
- Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos del programa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.
- El contratista deberá garantizar que dentro de su empresa se cuenta con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF.



- Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales.
- Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006.
- Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral)
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales.
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
- En todo caso, el Contratista debe cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF.
- Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA.** La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

- Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del programa (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF – RUB.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

- Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
- Presentar una propuesta de plan de acción y cronograma de actividades ante el ICBF teniendo en cuenta los componentes de Orientación y Formación y de Gestión para la garantía de derechos y redes sociales del programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de NNA.
- Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales.
- Realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de NNA en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la dirección regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población beneficiaria del programa.
- Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de la familia de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa.
- Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los NNA, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas.
- Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF para el desarrollo de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta los módulos del componente de Orientación y Formación, a saber: Módulo 1: Área prevención para la protección especial, Módulo 2: Área Existencia, Módulo 3: Área Desarrollo, Módulo 4: Área Ciudadanía, Módulo 5: Área Familia y Comunidad: entorno protector y los Módulos de Profundización. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador tendrá en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 12 años y los 13 años y 17 años. Todas las

actividades deben ejecutarse bajo la metodología de encuentro vivencial descrita en los lineamientos del programa y siguiendo las fichas de planeación diseñadas por el ICBF; adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa.

- En un periodo de tiempo no mayor a un mes y medio desde el inicio de operación, realizar la verificación de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes participantes del programa y el diagnóstico familiar respectivo, para lo cual deberá seguir los formatos diseñados por el ICBF.
- Realizar como mínimo sesenta (64) encuentros vivenciales, de por lo menos dos (2) horas de duración, de acuerdo al plan de acción y cronogramas propuestos en la propuesta pedagógica aprobada por el ICBF.
- Garantizar la permanencia del ochenta por ciento (80%) de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa a mínimo el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales propuestos.
- Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos del programa.
- Acompañar a cada uno de los grupos de NNA en la formulación, planeación y ejecución de la Acción Afirmativa en su comunidad, y hacer entrega de la Acción Afirmativa mediante Acta de entrega a organizaciones sociales, educativas o comunitarias, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas a través de acta de entrega (Anexo #11), en donde se defina la responsabilidad de quien recibe para el uso efectivo del grupo de NNA.
- Construir el portafolio de respuesta institucional para la garantía de derechos de NNA de la zona en la que se encuentra ejecutando el programa.
- Acercar la respuesta institucional (activación de rutas) para la garantía de derechos de NNA a cada uno de los participantes del programa de acuerdo a los resultados de la verificación de derechos realizada.
- Realizar seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa.
- Crear y dinamizar redes sociales entre los NNA participantes del programa, y sus familias, articuladas a la Red Nacional de Protección Integral de NNA.
- El operador deberá contar con un registro de posibles participantes ante el egreso o deserción de NNA del programa, que en todo caso no deberá superar el veinte por ciento (20%) de los participantes.



- El operador debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
- Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa.
- Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
- Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
- Garantizar la asistencia del coordinador general o su delegado al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.

Nota: En caso de existir una obligación que no esté contemplada en los presentes lineamientos será incluida en la minuta contractual a suscribirse y siempre estas propenderán por el cabal cumplimiento del objeto contractual.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente estudio previo.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD	
BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.
MEDIA BAJA	La Probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si se atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.
MEDIA ALTA	La Probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia.

La severidad o impacto será medido de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO	
BAJO	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
MEDIO BAJO	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
MEDIO ALTO	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
ALTO	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS

Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Jurídico	Ausencia de proponentes para la operación del programa				X	X					X
Jurídico	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).				X			X		X	
Jurídico	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.				X			X		X	

MATRIZ DE RIESGOS

Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Jurídico	Daños y perjuicios a los operadores del Programa Promoción y Prevención para la Protección integral en razón a retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades.				X			X		X	
De la Naturaleza	La no atención, suspensión o retraso de la implementación del programa a causa de fuerza mayor o caso fortuito (Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, deslizamientos, entre otros).				X	X				X	
Financiero	Sostenibilidad vista únicamente en términos económicos. Al retirarse el operador y agotarse los recursos destinados por el ICBF para este proceso y al no haber aportantes económicos que garanticen la sostenibilidad, la comunidad y los NNAJ abandonan la iniciativa.				X			X		X	

MATRIZ DE RIESGOS

Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
	Facturar más de lo contratado para el periodo.				X				X	X	
	No presentación a tiempo de facturas por el periodo correspondiente de acuerdo a fechas establecidas en Manual Operativo del Programa			X					X	X	
Social o político	La no atención, suspensión o retraso en la ejecución del programa a causa de cambios en la situación política, sistemas de gobierno o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (Paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos, entre otros).				X	X				X	
Técnico	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del programa.				X	X				X	
Técnico y operativo	Los jóvenes no asisten al proceso de formación o desertan del mismo.			X		X				X	

MATRIZ DE RIESGOS

Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
Operativo	Ausencia de espacios físico para la interacción de los NNA.			X		X				X	
	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.						X			X	
	Mayor valor al estimado en costos de operación por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa.						X			X	
	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo de trabajo de la empresa, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas						X			X	

MATRIZ DE RIESGOS

Categoría	Riesgo	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	ICBF
	Herramientas tecnológicas desactualizadas, o que no estén acorde con las necesidades del programa			X			X			X	
	Accidentes ocurridos a los NNA en el desarrollo de las actividades programadas			X		X				X	



BIBLIOGRAFIA

ICBF (2011) “Cuarto y Quinto Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño 2004 - 2010”.

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA (2011) “Informe Final de Sistematización Estrategia, Municipios y Departamentos por la Infancia, la Adolescencia y la Juventud Hechos y Derechos”, Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) “Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Aplicación”

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION (2008) “Código de la Infancia y la Adolescencia, Su Implementación”

VARGAS, J.E. (2011) “Informe de Investigación “Aplicación de la Ley de Infancia y Adolescencia en los Departamentos y Municipios Colombianos, avances y limitaciones”, Bogotá.

Informes de la Mesa de Seguimiento a la implementación de la Ley 1098 de 2006, de ICBF.

Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, 2011.

DNP (2010) “Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad Para Todos”



ANEXOS

1. Anexo # 1 Ficha Fuentes Elaboración Diagnóstico.
2. Anexo # 2 Ficha Formato Diagnóstico.
3. Anexo # 3 Formato Guía Refrigerio.
4. Anexo # 4 Ficha plan de Acción.
5. Anexo # 5 Ficha Registro único de Beneficiarios RUB.
6. Anexo # 6 Ficha Componente Formativo.
7. Anexo # 7 Formato Registro de Asistencia.
8. Anexo # 8 Formato de Registro y Dinamización de Redes Sociales.
9. Anexo # 9 Formato informe mensual.
10. Anexo # 10 Focalización 2012.
11. Anexo # 11 Formato acta de entrega y protocolo de uso acciones afirmativas.
12. Anexo # 12. Fichas técnicas de los indicadores del Programa.